

Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Certificado de licitud de título núm. 5430 y de licitud de contenido núm. 4206, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, el 13 de noviembre de 1990. Registro de derechos de autor ante la SEP núm. 1685-90. Franqueo pagado, publicación periódica, núm. 1290291. Distribución gratuita. Periodicidad mensual. Características: 318221815.

ISSN: 0188-610X

Año 15, núm. 182, septiembre de 2005. Suscripciones: Carretera Picacho-Ajusco 238, edificio Torre 2, colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C. P. 14210, México, D. F. Teléfono 56 31 00 40, ext. 2371

Editora responsable: Olga Leticia Pérez Ramírez Coordinación editorial: María del Carmen Freyssinier Vera Edición: María del Carmen Freyssinier Vera y Raúl Gutiérrez Moreno Formación tipográfica: Carlos Acevedo Rescalvo y Héctor R. Astorga Ortiz Diseño de la portada: Flavio López Alcocer

Impreso en los talleres de Imprenta Juventud, S. A. de C. V., Antonio Valeriano núm. 305-A, colonia Liberación, C. P. 02910, México, D. F. El tiraje consta de 3,000 ejemplares.



• IN MEMORIAM	7
INFORME MENSUAL	11
ACTIVIDADES DE LA CNDH	
Primera Visitaduría General	
Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer,	
la Niñez y la Familia Foro "Menores de Edad Sustraídos y Desaparecidos"	49
Seminario "Embarazo en Adolescentes"	49
"Campaña para Promover el Respeto a los Derechos	
Fundamentales de las Mujeres"	50
Programa de VIH/Sida y Derechos Humanos	
Organización del curso "Respuestas compartidas: estigma	
y discriminación asociados al VIH/Sida en el sector	
educativo"	50
Tercera Visitaduría General	
Programa de Supervisión sobre el Sistema Penitenciario	
y Centros de Internamiento	Ε0
Visita al estado de Nayarit Realización del "Foro de Análisis sobre Derechos Humanos	50
en el Sistema Penitenciario y su Impacto en la Seguridad	
Pública"	51
Cuarta Visitaduría General	F2
Capacitación en materia de Derechos Humanos Difusión en materia de Derechos Humanos de los pueblos	53
y las comunidades indígenas	53
Difusión en materia de Derechos Humanos	54
Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	
Curso para capacitadores, organizado por la CNDH,	
en coordinación con la Federación Mexicana de Organismos	
Públicos de Derechos Humanos y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México	54
Reunión de trabajo entre la Comisión Especial de Feminicidios	24
de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados,	
la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la	
Federación Mexicana de Organismos Públicos de	

Derechos Humanos

In memoriam



Palabras del doctor José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en memoria de José Antonio Bernal*

Nos hemos reunido hoy para honrar la memoria de un gran hombre. Queremos dar a su familia un sentido mensaje de solidaridad y afecto en estos tiempos de adversidad. Queremos recordar a sus seres queridos que estamos y estaremos a su lado.

José Antonio Bernal vivió con plenitud, entregado a su familia, entregado a la causa de los Derechos Humanos, entregado a servir a México. Su vida ha dejado una profunda huella, el testimonio de un ser humano leal, generoso y noble.

Como hombre de palabra y hombre de leyes, hizo de su labor profesional un testimonio de generosidad y congruencia. Su inteligencia y su corazón estuvieron siempre del lado de los más necesitados. Con la valentía que siempre lo distinguió, hizo de la fuerza del derecho un escudo para proteger a las víctimas de la injusticia.

Editorial

La patria ha perdido a un ciudadano que día con día se esforzaba por engrandecerla. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha perdido a uno de sus más valiosos colaboradores. Como Ombudsman, como jurista y como amigo, he perdido a un hombre por el que sentí una gran admiración y un profundo afecto.

José Antonio encontró en su familia la principal inspiración para vivir con entrega. Trabajó siempre con la motivación de cambiar a nuestra sociedad, para que sus hijos vivieran en un país justo y pacífico.

Quienes lo conocimos y guienes tuvimos el honor de trabajar a su lado, nos sentimos desolados por su partida. Sin embargo, cuando alcancemos

la resignación, también podremos sentirnos orgullosos de haber estado al lado de tan gran hombre.

No nos despedimos de José Antonio. No decimos adiós a sus ideales. Por el contrario, honraremos su memoria abrazando la causa de los Derechos Humanos con la entrega que él lo hizo. Siempre recordaremos con admiración que José Antonio Bernal fue un hombre que luchó por un México con dignidad y justicia para todos. Su ejemplo de amor por México vivirá eternamente entre nosotros.

Descanse en paz.

Palabras del doctor Ricardo Pozas Horcasitas, miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en memoria de José Antonio Bernal*

Nos reunimos hoy para rendir un homenaje póstumo a nuestro compañero José Antonio Bernal, Tercer Visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; para acompañar, con la solidaridad de los amigos, de los verdaderos compañeros de ruta, a Lucía, su esposa, y para expresarles a Alejandro, de seis años, y a José Antonio, de 12, con el silencio que guarda lo indecible, con esa mezcla de dolor y desconcierto, que quien fuera su padre podrá llenarlos de orgullo durante toda su vida.

Las obligaciones de la Tercera Visitaduría General son atender las quejas en general y de manera especial los reclamos de asuntos penitenciarios relacionados con actos presuntamente violatorios a los Derechos Humanos cometidos dentro de los centros de reclusión.

^{*} Pronunciadas ante el doctor José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; la licenciada Lucía González, esposa de José Antonio Bernal Guerrero; senadoras y senadores; miembros del Consejo Consultivo de la CNDH, Presidentes de las Comisiones estatales del país; representantes de Organismos No Gubernamentales y miembros de esta Comisión Nacional.

El licenciado José Antonio Bernal asumió la responsabilidad y el reto de brindar el apoyo y garantizar el respeto a los Derechos Humanos a los ciudadanos y a las ciudadanas que se encuentran recluidos en los penales del país, así como a los niños y las niñas infractores recluidos en los Consejos Tutelares para Menores. Las condiciones de vida de las personas que viven en una prisión nos muestran los límites a los que una sociedad puede llegar en la distorsión de las funciones institucionales. Instituciones que tienen la obligación, contraída con la sociedad, de restituir a esos ciudadanos los principios morales y los recursos formativos que les abran de nuevo las oportunidades que la adversidad les cercenó.

La obligación diaria de nuestro compañero era acreditar la ley y los Derechos Humanos para aquellas personas, niños y adultos, que se encuentran señalados por la sociedad, condenados a cumplir la pena por el delito cometido y a pagar el estigma de haberlo hecho, condición social que los atrapa y que en muchas ocasiones les deja como única salida el retorno: cumplir el destino de convertir la vida en delincuencia. Para ellos, para esos seres condenados y en las más difíciles condiciones institucionales, José Antonio Bernal realizaba el esfuerzo diario de cumplir su compromiso como Visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En la vigilancia de las autoridades de los reclusorios, para que cumplieran con el mandato constitucional de los Derechos Humanos y en la búsqueda de las mejores condiciones para la readaptación a la sociedad de aquellas personas que, cumplida su condena, pudieran volver a ser ciudadanos de plenos derechos y obligaciones, se encuentra una de las más difíciles tareas encomendadas por la sociedad a algunas instituciones de la República, parte de esta tarea la cumple la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de la Tercera Visitaduría, a cuyo frente estuvo, hasta el martes pasado, nuestro compañero José Antonio Bernal. Él siempre buscó la solución de los problemas producidos por el entramado de un conjunto de relaciones cargadas de intereses poderosos y contradictorios.

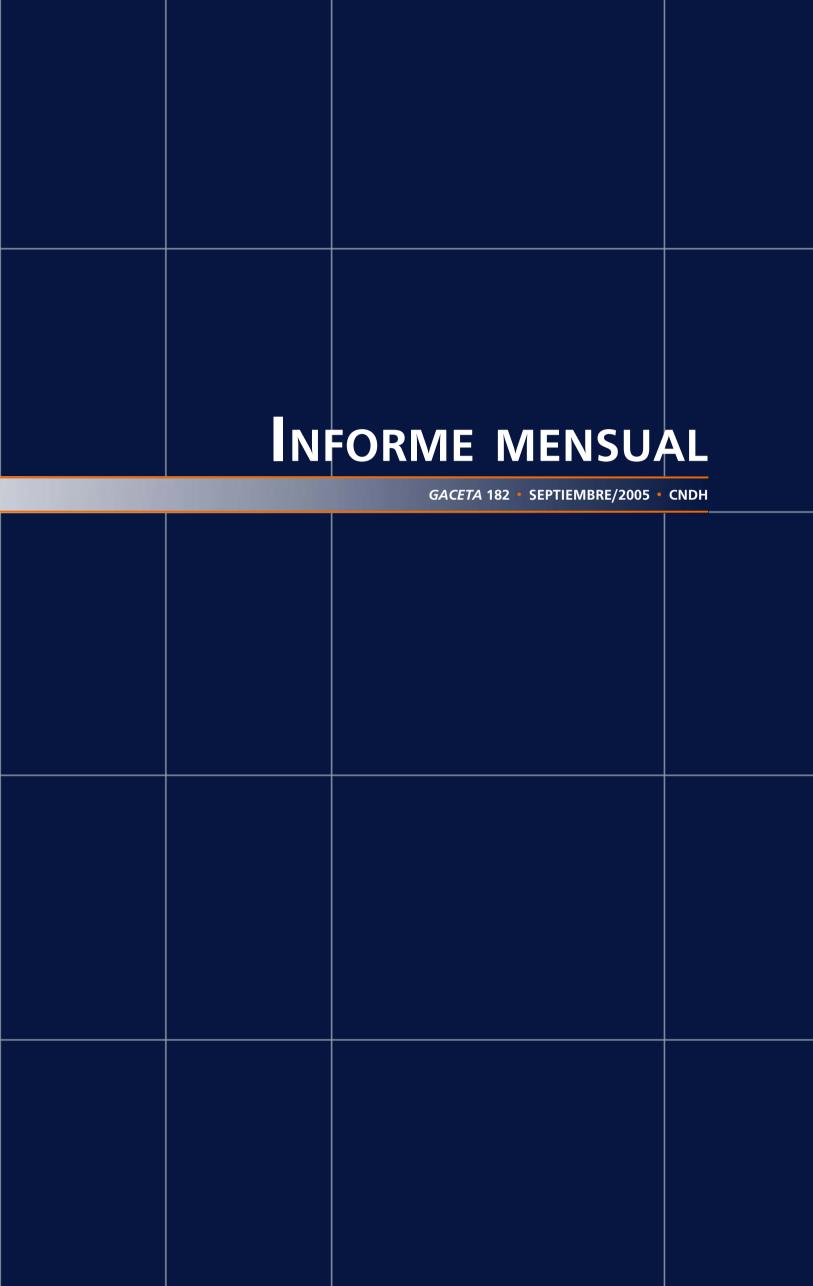
La actividad diaria de José Antonio cumplía un fin último: reintegrarle a ley el sentido primigenio de la justicia, acreditar las normas que rigen la convivencia social ante aquellos que la habían violado: hombres, mujeres, niños y niñas infractores, ante los cuales la Comisión Nacional de los Derechos Humanos abre un nuevo horizonte de esperanza. A los que estamos aquí nos hermana, ante el abuso y la impunidad, una misión social y ética impostergable: hacer creíble la ley para hacer posible la justicia.

Parte importante de la demanda y las Recomendaciones de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a las autoridades de Seguridad Pública ha sido la profesionalización de las fuerzas de seguridad penitenciaria. En esta tarea nuestro compañero ausente empeñó el mejor de sus esfuerzos, él sabía que la capacitación del personal encargado de la seguridad tendría resultados significativos en las relaciones existentes en el interior de los penales, que la verdadera readaptación social significaba un cambio en el tipo de relación entre el interno

y el custodio. Transformación que busca romper los nudos de una red global que tiene atrapadas a las instituciones penitenciarias. Hace dos días, José Antonio Bernal habría estado presente en la creación del nuevo sistema de vigilancia y seguridad del penal de alta seguridad de La Palma y en el abanderamiento de las nuevas fuerzas de seguridad penitenciaria, hubiera confirmado que tantos años de esfuerzo, en su lucha por la profesionalización de estos servidores públicos, empezaba a dar frutos. En el cumplimiento de su deber, perdió la vida.

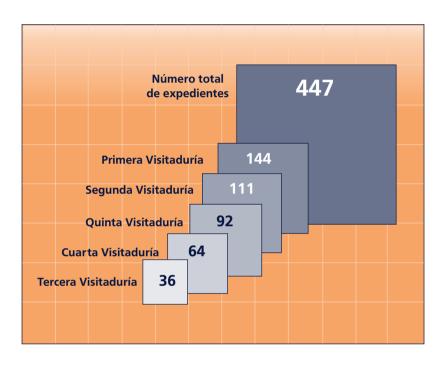
A José Antonio, a nuestro compañero en las sesiones del Consejo Consultivo, lo recordamos así: sereno y discreto, formal y preciso en sus intervenciones, siempre amable, siempre cordial con todos nosotros, los que compartimos con él el tiempo de nuestros deberes.

Antes de terminar estas palabras, que evocan en la memoria a un hombre probo, quisiera decirles, por mi voz, por la de todos mis compañeros del Consejo Consultivo, por la de todos nosotros, aquí reunidos, quisiera decirle, repito, a Lucía, su compañera, a Alejandro y a José Antonio, sus hijos, que su padre luchó para que ustedes tuvieran una nación más justa, para que todos viviéramos en un país pleno de libertades.



Expedientes de queja

A. Expedientes de queja registrados en el periodo por Visitaduría y total



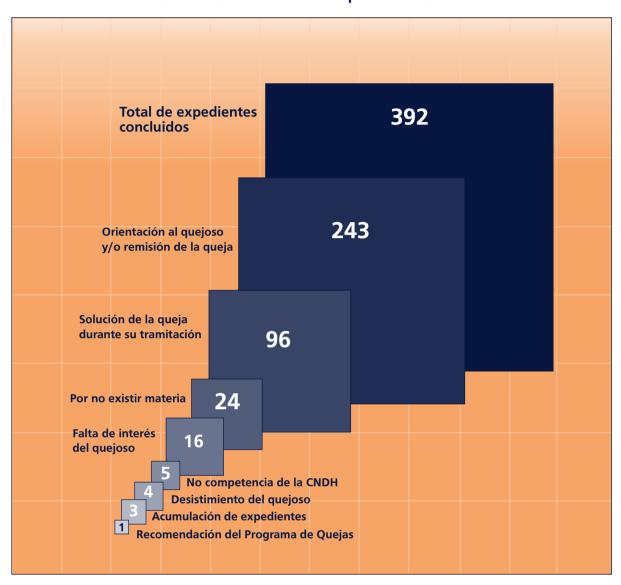
B. Expedientes de queja en trámite por Visitaduría y total





C. Total de expedientes concluidos y por Visitaduría

a. Formas de conclusión de expedientes en cada Visitaduría



Orientación al quejoso y/o remisión de la queja: 243

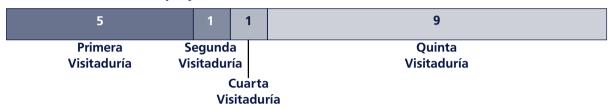


Solución de la queja durante su tramitación: 96

15	30	18	15	18
Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
Visitaduría	Visitaduría	Visitaduría	Visitaduría	Visitaduría



Falta de interés del quejoso: 16



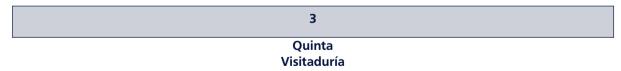
No competencia de la CNDH: 5



Desistimiento del quejoso: 4



Acumulación de expedientes: 3

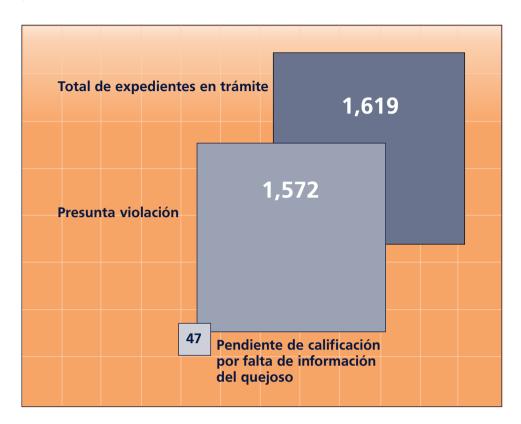


Recomendación del Programa de Quejas: 1

1
Primera
Visitaduría



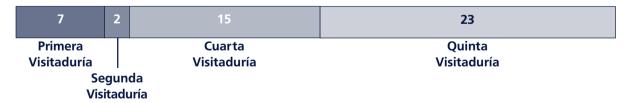
b. Situación de los expedientes de queja registrados y concluidos



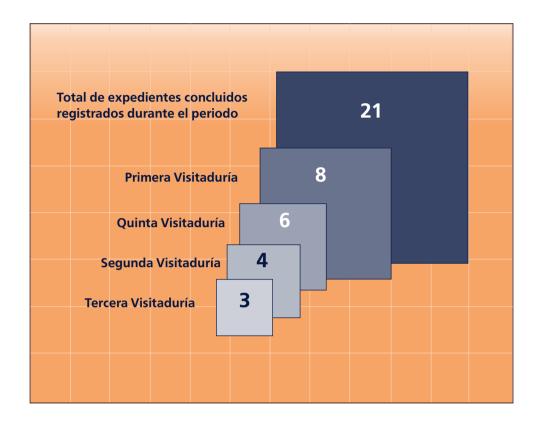
Presunta violación: 1,572

422	468	138	223	321
Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
Visitaduría	Visitaduría	Visitaduría	a Visitaduría	Visitaduría

Pendiente de calificación por falta de información del quejoso: 47



D. Concluidos de los registrados en el periodo

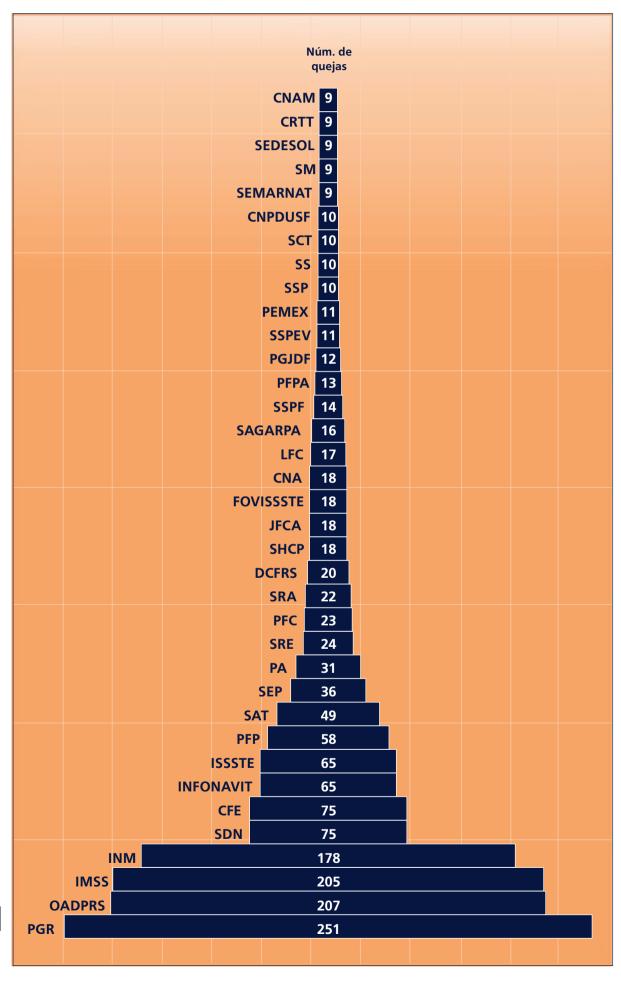


E. Información de expedientes de queja registrados y concluidos





F. Autoridades señaladas como responsables de violaciones, respecto de las quejas en trámite





Siglas	Autoridad responsable
CNAM	Comisión Nacional de Arbitraje Médico
CRTT	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra de la Secretaría de Desarrollo Social
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SM	Secretaría de Marina
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CNPDUSF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SS	Secretaría de Salud
SSP	Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal
PEMEX	Petróleos Mexicanos
SSPEV	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz
PGJDF	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
PFPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
SSPF	Secretaría de Seguridad Pública Federal
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
LFC	Luz y Fuerza del Centro
CNA	Comisión Nacional del Agua
FOVISSSTE	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
JFCA	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
DCFRS	Dirección del Centro Federal de Readaptación Social "La Palma", Estado de México, de la Secretaría de Seguridad Pública
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
PFC	Procuraduría Federal del Consumidor
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
PA	Procuraduría Agraria
SEP	Secretaría de Educación Pública
SAT	Servicio de Administración Tributaria de la SHCP
PFP	Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores
CFE	Comisión Federal de Electricidad
SDN	Secretaría de la Defensa Nacional
INM	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
OADPRS	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública
PGR	Procuraduría General de la República

Expedientes de recursos de inconformidad

A. Expedientes de recursos de inconformidad registrados en el periodo



B. Causas de conclusión





C. Recursos de inconformidad recibidos en contra de Comisiones estatales



Recomendaciones

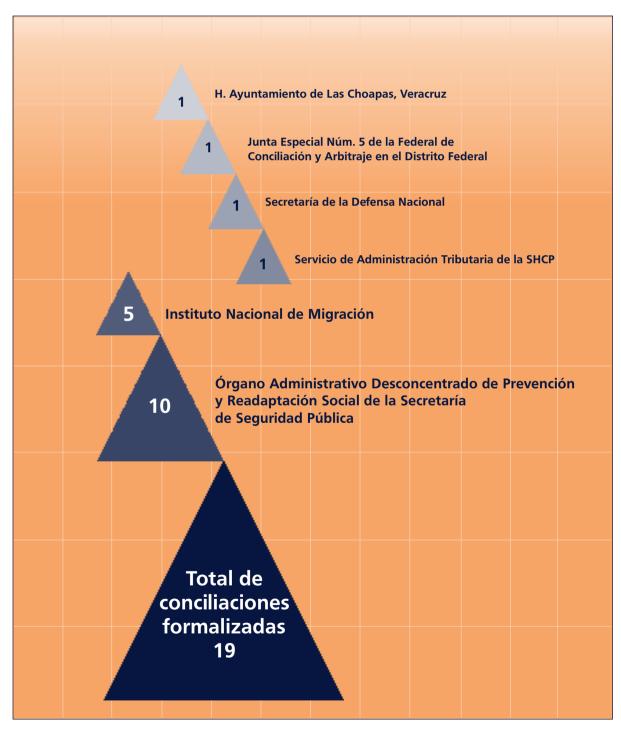
Recomendación Núm.	Autoridad	Motivo de violación	Visitaduría
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Prestación indebida de servicio público. Negligencia médica	1a.

Seguimiento por autoridad destinataria

Mes Septi	iembre
Número de Recomendaciones emitidas	
No aceptadas	0
Aceptadas con pruebas de cumplimiento total	1
Aceptadas con cumplimiento insatisfactorio	0
Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial	1
Aceptadas sin pruebas de cumplimiento	0
Aceptadas en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	1
En tiempo de ser contestadas	0
Características peculiares	0
Total de autoridades destinatarias	3

Conciliaciones

Número de conciliaciones formalizadas durante el mes



Orientación y remisión

A. Orientaciones formuladas por las Visitadurías y la Dirección de Quejas

	En el mes
Primera Visitaduría Segunda Visitaduría Tercera Visitaduría Cuarta Visitaduría Quinta Visitaduría D.G.Q.O.	169 26 80 17 71 41
Total	404

B. Remisiones tramitadas por las Visitadurías y la Dirección de Quejas

_	En el mes
Primera Visitaduría Segunda Visitaduría Tercera Visitaduría Cuarta Visitaduría Quinta Visitaduría D.G.Q.O.	55 35 15 13 34 73
Total	225



C. Destinatarios de las remisiones

Destinatarios	Total mensual
Comisiones estatales de Derechos Humanos	130
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	44
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	28
Suprema Corte de Justicia de la Nación	10
Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado	5
Recalificación	4
Procuraduría Agraria	1
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	1
Secretaría de Relaciones Exteriores	1
Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de la Secretaría de la Función Pública	1
Total	225

Atención al público

A. En el edificio sede de la CNDH

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	267
Orientación jurídica	236
Revisión de escrito de queja o recurso	107
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	59
Recepción de escrito para conocimiento	26
Aportación de documentación al expediente	9
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación	29
Total	733

B. En la oficina del Programa de Atención a Víctimas del Delito en el Centro Histórico

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	142
Orientación jurídica	138
Revisión de escrito de queja o recurso	13
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	30
Recepción de escrito para conocimiento	1
Aportación de documentación al expediente	6
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación	15
Total	345



C. Servicio de guardia en el edificio sede

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	14
Orientación jurídica	15
Revisión de escrito de queja o recurso	23
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	20
Recepción de escrito para conocimiento	3
Aportación de documentación al expediente	3
Acta circunstanciada que derivó en queja	3
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata	2
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación	3
Total	86

D. Servicio de atención telefónica

Actividad	Total mensual
Orientación jurídica	1,272
Acta circunstanciada que derivó en queja	38
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata	18
Información diversa sobre Derechos Humanos	17
Asesoría en materia de transparencia	1
Total	1,346

Capacitación

Actividades realizadas durante el mes de septiembre

Educación básica

Fecha	Institución	Actividad	Título	Estado	Dirigido a
1-sep (2 ocasiones)	Colegio Valle	Curso	Derechos y obligaciones de las niñas y los niños	Distrito Federal	Alumnos
1 y 2-sep (3 ocasiones)	Unión General de Obreros y Campesinos de México, A. C.	Taller	Introducción a los Derechos Humanos	Puebla	Estudiantes de Telesecundaria
2-sep (2 ocasiones)	Colegio Coconeton	Curso	Derechos y obligaciones de las niñas y los niños	Distrito Federal	Alumnos
7 y 8-sep (6 ocasiones)	Centro de Estudios Ascot	Curso	Derechos y obligaciones de las niñas y los niños	Distrito Federal	Profesores
13, 14 y 15-sep (9 ocasiones)	Casa-Hogar Pas	Curso	Derechos y obligaciones de las niñas y los niños	Distrito Federal	Alumnos, maestros y padres de familia
26, 28 y 29-sep (10 ocasiones)	Escuela Tlacoquématl	Curso	Derechos y obligaciones de las niñas y los niños	Distrito Federal	Alumnos
30-sep	Centro de Estudios Ascot	Curso	Derechos y obligaciones de las niñas y los niños	Distrito Federal	Profesores
26 al 29-sep (14 ocasiones)	Sistema Educativo Estatal Delegación Mexicali	Curso	Capacitación en Derechos Humanos para la educación básica	Baja California	Docentes, directivos y jefes de sector

Educación media

Fecha	Institución	Actividad	Título	Estado	Dirigido a
5-sep	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Núm. 10	Curso	Los Derechos Humanos en la cultura de la legalidad	Estado de México	Alumnos
6-sep	Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Coacalco	Curso	Derechos Humanos, tercera edad y personas con discapacidad	Estado de México	Alumnos de bachillerato
12-sep	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Luis Enrique Erro Soler	Curso	Los Derechos Humanos en la cultura de la legalidad	Distrito Federal	Alumnos
21-sep	Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Coacalco	Curso	Derechos Humanos y tortura	Estado de México	Alumnos de preparatoria
21-sep	Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Coacalco	Curso	Derechos Humanos y tortura	Estado de México	Alumnos de preparatoria
23-sep	Casa de la Cultura de Tlalpan	Curso	Inducción de Derechos Humanos	Distrito Federal	Alumnos y docentes
26 al 29-sep (4 ocasiones)	Secretaría de Seguridad Pública	Curso	Los Derechos Humanos en la cultura de la legalidad	Tamaulipas	Estudiantes



Educación superior

Fecha	Institución	Actividad	Título	Estado	Dirigido a
20-may al 10-sep	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, Universidad de Sonora, Instituto Mexicano de la Juventud e Instituto Sonorense de la Juventud	Diplomado	Diplomado en Derechos Humanos	Sonora	Estudiantes, profesionistas, servidores públicos y miembros de la sociedad civil
26-sep	Universidad Autónoma Metropolitana	Conferencia	Los estudios organziacionales en México: una década de investigación, formación y vinculación. Panel de discusión sobre experiencias en vinculación. Experiencia de la CNDH en materia de vinculación interinstitucional	Distrito Federal	Estudiantes
28-sep	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	Curso	Los Derechos Humanos en el nuevo siglo	Estado de México	Estudiantes
30-sep	Secretaría de Seguridad Pública	Curso-taller	Curso básico de Derechos Humanos	Tamaulipas	Docentes
30-sep (2 ocasiones)	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	Conferencia	Derechos Humanos y discapacidad	Colima	Estudiantes de la Facultad de Ciencias

Grupos en situación vulnerable (mujer)

Fecha	Institución	Actividad	Título	Estado	Dirigido a
2-sep	Unión General de Obreros y Campesinos de México, A. C.	Conferencia	Introducción a los Derechos Humanos	Puebla	Madres de familia
9-sep	Organización Fuerza y Corazón de la Mujer Hidalguense	Conferencia	Derechos de la mujer	Hidalgo	Mujeres

Servidores públicos (fuerzas armadas)

Fecha	Institución	Actividad	Título	Estado	Dirigido a
12-sep	Secretaría de la Defensa Nacional	Conferencia	Garantías individuales y Derechos Humanos	Distrito Federal	Personal de tropa
20-sep	Secretaría de la Defensa Nacional	Conferencia	Retos y perspectivas de los Derechos Humanos en México y protección internacional de los Derechos Humanos	Distrito Federal	Generales, jefes y oficiales
20-sep	Secretaría de la Defensa Nacional	Conferencia	Derechos Humanos y garantías individuales, marco jurídico y principales violaciones a Derechos Humanos imputadas a personal de las fuerzas armadas	Distrito Federal	Oficiales y personal de tropa



Servidores públicos (seguridad pública)

Fecha	Institución	Actividad	Título	Estado	Dirigido a
6-sep	Secretaría de Seguridad Pública	Curso	Los Derechos Humanos en la aplicación de la ley	Guanajuato	Elementos de la Policía Federal Preventiva
7-sep	Secretaría de Seguridad Pública	Curso-taller	El respeto a los Derechos Humanos en la función policial	Sinaloa	Elementos de la Policía Federal Preventiva
12, 13 y 14-sep	Secretaría de Seguridad Pública	Curso	La protección de los Derechos Humanos en la aplicación de la ley	Distrito Federal	Elementos de la Policía Federal Preventiva
26-sep	Secretaría de Seguridad Pública	Curso	Los Derechos Humanos y la no discriminación	Distrito Federal	Elementos de esa Secretaría
30-sep	Secretaría de Seguridad Pública	Curso-taller	Derechos Humanos en la aplicación de la ley	Distrito Federal	Policías federales preventivos
30-sep	Secretaría de Seguridad Pública	Conferencia	Protección de los Derechos Humanos en la detención	Distrito Federal	Fuerzas de Intervención Inmediata

Servidores públicos (procuración de justicia)

Servidores publicos (procuración de justicia)					
Fecha	Institución	Actividad	Título	Estado	Dirigido a
1 y 2-sep	Procuraduría General de Justicia	Curso	Protocolo de Estambul	Guerrero	Ministerios públicos y policías ministeriales
2 y 3-sep	Procuraduría General de la República	Ponencia	Aspectos jurídicos del Protocolo de Estambul y responsabilidades de los funcionarios públicos	Guerrero	Ministerios públicos y policías ministeriales
7-sep	Procuraduría General de la República	Curso	Curso básico de Derechos Humanos, concepto y fundamentación de los Derechos Humanos y sistema mexicano de promoción y protección de los Derechos Humanos	Distrito Federal	Ministerios públicos y agentes federales de investigación
7 y 8-sep (2 ocasiones)	Procuraduría General de la República	Curso	Detención	Sinaloa	Ministerios públicos, agentes federales de investigación, peritos y personal administrativo
8-sep	Procuraduría General de la República	Curso	Sistema de promoción y protección internacional de los Derechos Humanos, Comisión y Corte Interamericana de promoción y protección de los Derechos Humanos	Distrito Federal	Ministerios públicos y agentes federales de investigación
9-sep	Procuraduría General de la República	Conferencia	El ejercicio de los derechos de las víctimas u ofendidos del delito en México: balance y perspectivas	Sinaloa	Ministerios públicos, agentes federales de investigación, peritos y personal administrativo



Fecha	Institución	Actividad	Título	Estado	Dirigido a
9-sep	Procuraduría General de la República	Curso-taller	Atención a víctimas del delito	Distrito Federal	Servidores públicos de esa Procuraduría
19-sep	Procuraduría General de la República	Curso	Aspectos básicos de los Derechos Humanos y sistema de protección de los Derechos Humanos	Nuevo León	Servidores públicos
20-sep	Procuraduría General de la República	Curso	Sistema de protección no jurisdiccional a los Derechos Humanos	Distrito Federal	Servidores públicos
21-sep	Procuraduría General de la República	Curso	Derechos Humanos, garantías individuales y detención	Distrito Federal	Servidores públicos
22-sep	Procuraduría General de la República	Curso	Detención, cateo y arraigo	Distrito Federal	Servidores públicos
26-sep	Procuraduría General de Justicia	Curso	Curso básico de Derechos Humanos	Guerrero	Ministerios públicos, peritos y personal administrativo
27-sep	Procuraduría General de Justicia	Curso	Derechos de las víctimas del delito	Guerrero	Ministerios públicos, peritos y personal administrativo
27 y 28-sep	Procuraduría General de la República	Curso	La detención	Estado de México	Servidores públicos
28-sep	Procuraduría General de Justicia	Curso	Derechos Humanos y procuración de justicia	Guerrero	Ministerios públicos, peritos y personal administrativo
29-sep	Procuraduría General de la República	Curso	Curso sobre los Derechos Humanos en la detención	Distrito Federal	Ministerios públicos y agentes federales de investigación
29-sep	Procuraduría General de la República	Curso	Derechos Humanos en la detención	Yucatán	Ministerios públicos y agentes federales de investigación

Servidores públicos (personal penitenciario)

Fecha	Institución	Actividad	Título	Estado	Dirigido a
20-sep	Secretaría de Seguridad Pública	Curso-taller	El respeto a los Derechos Humanos en la función penitenciaria	Sinaloa	Personal de esa Secretaría

Servidores públicos (salud)

Fecha	Institución	Actividad	Título	Estado	Dirigido a	
8-sep	Instituto Mexicano del Seguro Social	Curso	Los Derechos Humanos y la salud	Chihuahua	Médicos y terapeutas tradicionales	
9-sep	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Curso	Aspectos médicos legales en materia de prestación de servicios en la atención médica	Hidalgo	Médicos, paramédicos, enfermeras y personal administrativo	
22-sep	Instituto Mexicano del Seguro Social	Conferencia	Derechos Humanos y salud	Chiapas	Parteras, parteros y médicos tradicionales	



Servidores públicos (Poder Judicial)

Fecha	Institución	Actividad	Título	Estado	Dirigido a
7 al 10-sep	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes	Curso	Sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos	Aguascalientes	Funcionarios del Poder Judicial federal y estatal
30-sep	Tercer Seminario Internacional de Formación y Actualización en Derechos Humanos	Conferencia magistral	Fundamentos de los Derechos Humanos	Distrito Federal	Personal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla

Servidores públicos (Organismos públicos de Derechos Humanos)

Fecha	Institución	Actividad	Título	Estado	Dirigido a
5 al 9-sep	Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos	Curso	Capacitación para capacitadores	Distrito Federal	Capacitadores de Organismos públicos de Derechos Humanos

Servidores públicos (otros servidores públicos)

Fecha	Institución	Actividad	Título	Estado	Dirigido a
1-sep	Comisión Federal de Electricidad	Conferencia	La CNDH y su competencia	Oaxaca	Servidores públicos de esa Comisión federal
21-sep	DIF Municipal de Veracruz	Conferencia	Recursos de atención y tratamiento en la violencia familiar	Veracruz	Servidores públicos
23-sep	Asociación Mexicana de Municipios, A. C.	Curso	Uso racional de la fuerza pública	Distrito Federal	Presidentes municipales, Directores de seguridad pública municipal y policías

Organizaciones sociales (Organismos No Gubernamentales)

Fecha	Institución	Actividad	Título	Estado	Dirigido a
1-sep	Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad	Curso-taller	Introducción a los Derechos Humanos	Distrito Federal	Integrantes de la ONG
10-sep	Organización México Unido Pro Derechos Humanos, A. C.	Taller	Derechos de las y los jóvenes	Estado de México	Integrantes de la ONG
30-sep	instituto de Cooperación y Desarrollo Comunitario, A. C.	Taller	Educar con ternura	Tlaxcala	Integrantes de la ONG



Educación

Participantes en las 63 actividades

838	561	557
Básica	Media	Superior

Grupos en situación vulnerable

Participantes en las 2 actividades

126 Mujeres

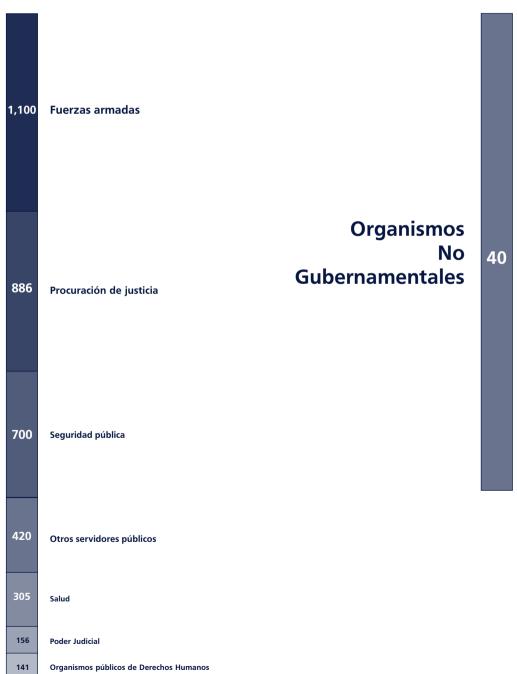
Servidores públicos

Organizaciones sociales

Participantes en las 39 actividades

Personal penitenciario

Participantes en las 3 actividades



Publicaciones

A. Listado de publicaciones del mes

Material	Título	Núm. de ejemplares
Folleto	Programa Nacional de Prevención y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Maltrato y Conductas Sexuales	1,000
Gaceta	Gaceta núm. 179 (junio, 2005)	3,000
Cartel	Tercer Encuentro Nacional entre la CNDH, las Comisiones Locales y las Organizaciones No Gubernamentales. En Diálogo Permanente	1,200
Total		5,200

B. Distribución

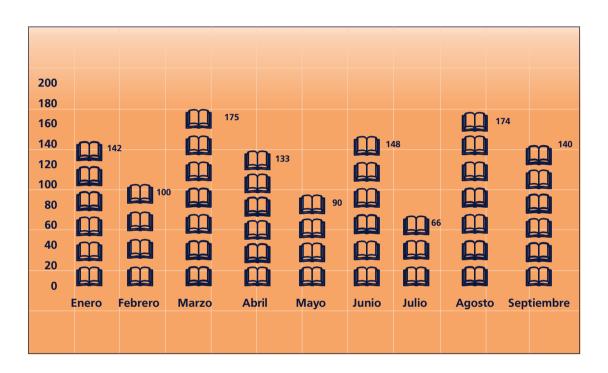
Material	Título	Núm. de ejemplares
Carteles	Varios títulos	1,088
Cartillas	Varios títulos	2,495
Credenciales	Varios títulos	36,800
Cuadríptico	Campaña Nacional por los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes.	
Cadanptico	Hagamos un Hecho Nuestros Derechos. 3a. reimp.	415
Díptico	Varios títulos	42,940
Discos		
compactos	Varios títulos	3,340
Dominó	Programa de Defensa y Protección de los Derechos Humanos	
	de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. 4a. reimp. (15 aniversario)	37,000
Folletos	Varios títulos	192,776
Gacetas	Varios números	2,405



Material	Título	Núm. de ejemplares
Informe	Informe de Actividades de la CNDH del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004. CD-ROM Informe Especial de la II Cumbre de América Latina	651
Libros	Varios títulos	7,770
Manuales	Varios títulos	9
Memoramas	Los Derechos Humanos de las niñas y los niños. Memoria (caja con 32 tarjetas) 1a. reimp. de la 2a. edición	1,080
Trípticos	Varios títulos	7,280
Total		336,049

Biblioteca

A. Incremento del acervo



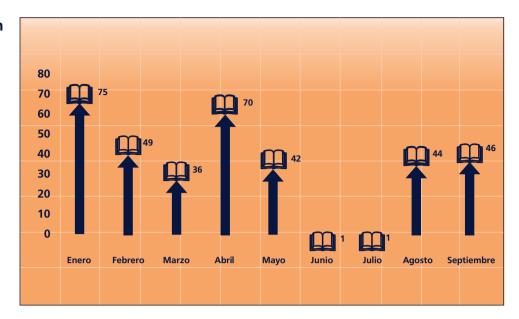
B. Compra, donación, intercambio y depósito

a. Compra

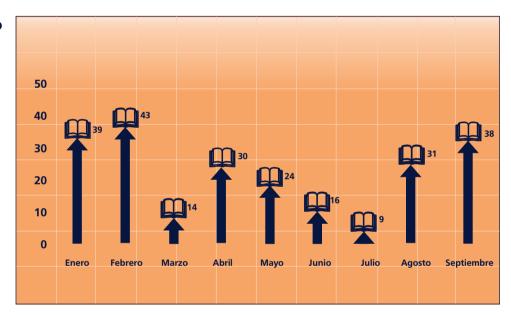


CACETA

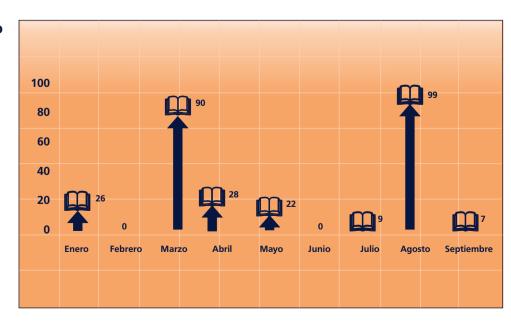
b. Donación



c. Intercambio



d. Depósito





Transparencia

A. Solicitudes de información en trámite, recibidas y contestadas

Septiembre	
Solicitudes de	Núm.
Información en trámite	25
Información recibida	13
Información contestada	12

B. Solicitudes de información contestadas en el periodo

Expediente	Área responsable	Solicitud	Causa de conclusión
2005/96	Cuarta Visitaduría General	Copia certificada del expediente de queja 2005/2493	Información clasificada como confidencial o reservada
2005/98	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	1. Las actividades realizadas por la CNDH y las propuestas elaboradas por la misma entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de julio de 2005 con la finalidad de mejorar la transparencia, así como el escrutinio y el control interorgánico y ciudadano de los cuerpos policiales y de las demás instituciones de seguridad pública del país. 2. La fecha en la que se llevaron a cabo dichas actividades, una descripción de las mismas, así como la fecha, el título y las demás referencias bibliográficas de los documentos en los que fueron formuladas las propuestas referidas.	Información publicada o en la página electrónica de la CNDH
2005/99	Dirección General de Planeación y Análisis	Texto íntegro de las propuestas específicas o generales de carácter legislativo, administrativo y/o de política pública, que la CNDH ha planteado entre el 1 de enero de 200 y el 31 de julio de 2005 a las autoridades de cualquiera de los diversos niveles de gobierno con el propósito de contribuir al mejoramiento de la seguridad pública en el país o en alguna región del mismo, y/o con la finalidad de corregir deficiencias en las instituciones de policía y de las demás instituciones de seguridad pública del país, así como la fecha, el título y las demás referencias bibliográficas del documento o documentos en los que aparecen publicadas dichas propuestas específicas o generales	Información publicada o en la página electrónica de la CNDH
2005/100	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	Fecha y descripción de cada una de las actividades realizadas por la CNDH entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de julio de 2005 encaminadas a promover la participación ciudadana en materia de seguridad pública, entre ellas las orientadas a promover el escrutinio por parte de la población sobre el desempeño de las instituciones de seguridad, así como la participación de la sociedad en la planeación de las labores de seguridad pública de las instituciones del Estado.	Información publicada o en la página electrónica de la CNDH



Expediente	Área responsable	Solicitud	Causa de conclusión
2005/101	Centro Nacional de Derechos Humanos	Fecha, título y texto íntegro de la totalidad de los productos de investigación o documentos académicos elaborados o compilados por el personal de la CNDH, entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de julio de 2005, especificamente en materia de seguridad pública o respecto del derecho a la seguridad pública como un derecho humano.	Información publicada o ei la página electrónica de la CNDH
2005/104	Dirección General de Quejas y Orientación	La relación de expedientes de queja por presuntas violaciones a los Derechos Humanos abiertos por la CNDH a petición de parte y/o de oficio entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de julio de 2005, con motivo de irregularidades, excesos y/o deficiencias en los servicios de seguridad pública prestados por autoridades de cualquiera de los niveles de gobierno, y respecto de dicha relación, se señalen los números de expediente correspondientes, la mención de si fueron abiertos a petición de parte u oficiosamente, así como la voz o categoría específica con la que se calificaron los hechos presuntamente violatorios.	Información proporcionada
2005/106	Dirección General del Programa de Atención a Víctimas del Delito	La información relativa a la encuesta o encuestas levantadas por el Organismo entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de julio de 2005, sobre victimización en materia delictiva y las demás actividades del Organismo realizadas en dicho periodo con la finalidad de conocer, medir o estimar la victimización directa con motivo de delitos y/o la percepción de inseguridad pública entre la población o una parte de la misma. En particular, las fechas en las que se inició y se concluyó el levantamiento de cada una de las encuestas levantadas, los medios o técnicas empleados para su aplicación, la metodología empleada y las vitrinas metodológicas correspondientes; el universo y la muestra de personas entrevistadas o encuestadas, el método o métodos de procesamiento de la infromación recabada, los resultados definitivos o preliminares arrojados por cada encuesta, así como las medidas o acciones emprendidas por el Organismo a partir de dichos resultados.	Información proporcionada Información publicada o el la página electrónica de la CNDH Aún no conclu la recopilación de la información solicitada
2005/107	Dirección General de Quejas y Orientación	1. El número y la fecha de las Recomendaciones, así como de las Recomendaciones Generales emitidas por la CNDH entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de julio de 2005 con motivo de violaciones a los Derechos Humanos individuales o colectivos originadas en excesos, deficiencias u otras irregularidades en la prestación del servicio de seguridad pública atribuibles a autoridades o servidores públicos de cualquiera de los niveles de gobierno. 2. La fecha de publicación y el texto íntegro de los informes especiales emitidos por el Organismo entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de julio de 2005 con motivo de excesos, deficiencias u otras irregularidades en la prestación de servicios de seguridad pública atribuible a autoridades o servidores públicos de cualquiera de los niveles de gobierno.	Información publicada o e la página electrónica de la CNDH
2005/109	Tercera Visitaduría General	Informe sobre la visita realizada por la CNDH a los penales del estado de Tamaulipas.	Información proporcionad
2005/110	Dirección General de Quejas y Orientación	Composición de la unidad de enlace de la CNDH: su funcionamiento y si existen manuales de procedimientos o mecanismos de capacitación para su personal.	Información proporcionad Información publicada o e la página electrónica de la CNDH
2005/111	Tercera Visitaduría General	 Población penitenciaria femenina y masculina procesada por delitos del fuero común, en cada entidad federativa, actualizada a julio de 2005. Población penitenciaria femenina y masculina procesada por delitos del fuero federal, en cada entidad federativa, actualizada a julio de 2005. Población penitenciaria femenina y masculina sentenciada por delitos del fuero común, en cada entidad federativa, actualizada a julio de 2005. Población penitenciaria femenina y masculina sentenciada por delitos del fuero federal, en cada entidad federativa, actualizada a julio de 2005. 	Orientación a unidad de enlace competente
2005/115	Dirección General de Quejas y Orientación	Instituciones nacionales de salud sobre las cuales se han interpuesto quejas por violaciones a Derechos Humanos en contra de personas que viven con VIH/Sida, durante el periodo comprendido de 2000 a 2005.	Información proporcionac



C. Recursos en trámite, recibidos y resueltos

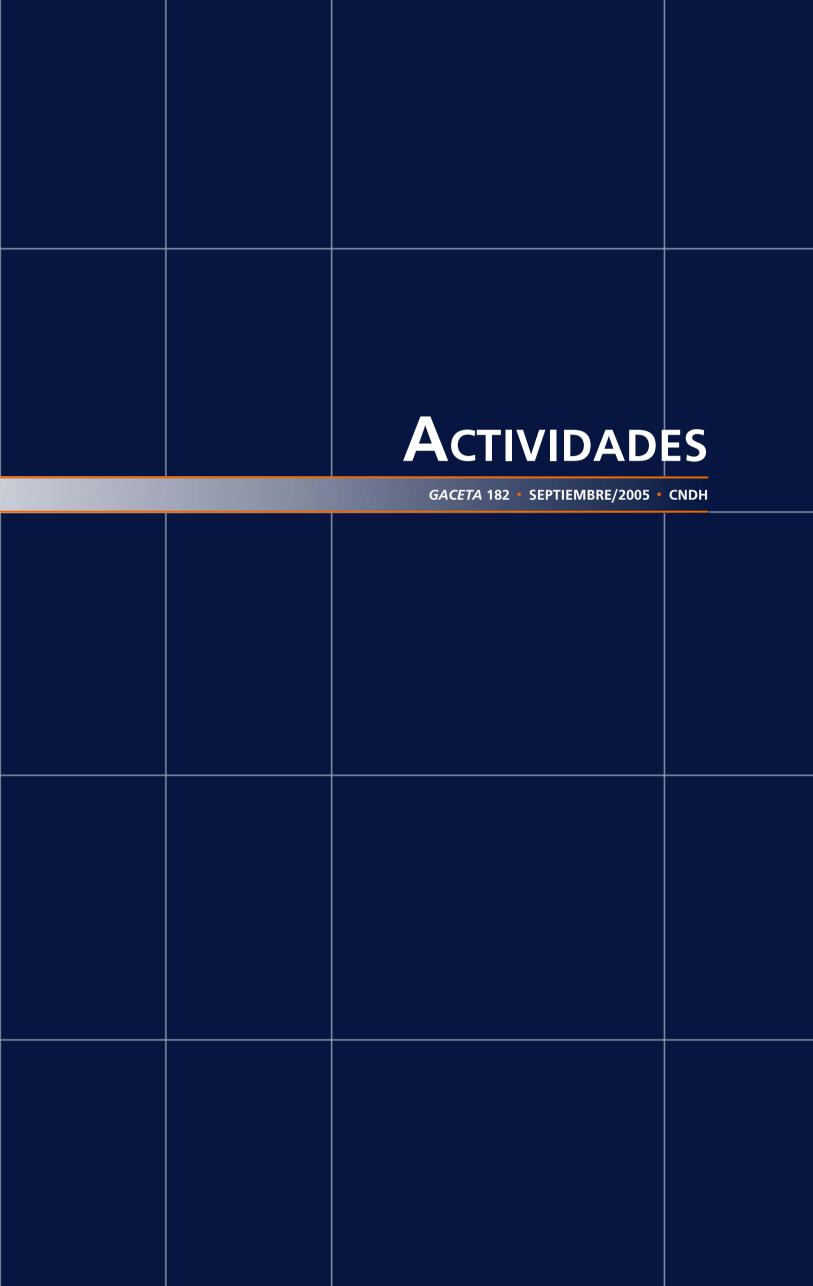
Septi Recursos	embre Núm.
En trámite	2
Recibidos	0
Resueltos	0

ntorme mensual

Programa de Supervisión Penitenciaria

Centros visitados

Núm.	Estado	Municipio	Centro
1	Nayarit	Tepic (Venustiano Carranza)	Centros de reclusión
2	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Centros de reclusión
3	Nayarit	Bahía de Banderas	Centros de reclusión
4	Nayarit	Acaponeta	Centros de reclusión
5	Nayarit	Tecuala	Centros de reclusión
6	Nayarit	Rosamorada	Centros de reclusión
7	Nayarit	San Blas	Centros de reclusión
8	Nayarit	Compostela	Centros de reclusión
9	Nayarit	El Ruiz	Centros de reclusión
10	Nayarit	Tuxpan	Centros de reclusión
11	Nayarit	Ahuacatlán	Centros de reclusión
12	Nayarit	Santa María del Oro	Centros de reclusión
13	Nayarit	Ixtlán del Río	Centros de reclusión
14	Nayarit	Jala	Centros de reclusión
15	Nayarit	San Pedro Lagunillas	Centros de reclusión
16	Nayarit	Huajicori	Centros de reclusión
17	Nayarit	Tecuala	Institución de Puertas Abiertas "Paso Hondo"
18	Nayarit	Nayarit	Centro de Prevención, Tratamiento y Observación de Menores del Estado de Nayarit



Actividades de la CNDH

Primera Visitaduría General

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

• Foro "Menores de Edad Sustraídos y Desaparecidos"

El 12 de septiembre de 2005, como parte de las actividades que tiene encomendadas la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, se organizó el Foro "Menores de Edad Sustraídos y Desaparecidos", con el que se intentó, con la asistencia de autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República; con representantes de UNICEF, del DIF Nacional, de Organizaciones No Gubernamentales, y con madres de familia cuyos hijos han sido sustraídos o desaparecidos, presentar un panorama real del problema.

En el caso particular de los menores sustraídos y desaparecidos, los funcionarios que acudieron en representación de las Procuradurías, así como de UNICEF, evitaron abordar el fenómeno.

Durante la participación de las madres de familia, éstas señalaron la falta de sensibilización por parte de los funcionarios encargados de las investigaciones.

Seminario "Embarazo en Adolescentes"

El Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH fue la sede del Seminario "Embarazo en Adolescentes", que se realizó el 28 de septiembre de 2005.

A dicho seminario asistieron representantes de la Secretaría de Salud, de la Unidad de Pediatría del IMSS, del Consejo Nacional de Población, de la Secretaría de Educación Pública y del Instituto Nacional de Perinatología, quienes expusieron una realidad desconocida para la mayoría de los asistentes, ya que mediante cifras y gráficas indicaron que el índice de embarazos en adolescentes tiende a disminuir.

Por su parte, personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expuso el tema "Derechos Humanos de las y los adolescentes".

En términos generales, uno de los aspectos que merecen resaltarse es el hecho de que los asistentes desconocían las causas por las cuales las adolescentes se embarazan y las consecuencias tanto para la madre como para el recién nacido.



"Campaña para Promover el Respeto a los Derechos Fundamentales de las Mujeres"

Utilizando el recurso del cine-debate, el 30 de septiembre de 2005, en la ciudad de Toluca, Estado de México, se realizó una sesión dirigida a servidores públicos con el tema "Violencia hacia la mujer".

En esta actividad la asistencia estuvo cubierta por Coordinadores Regionales de la Comisión estatal del Estado de México, y el objetivo primordial se enfocó a la sensibilización respecto del trato a las mujeres como grupo en condición de vulnerabilidad; para ello, se invitó a los asistentes a realizar una reflexión personal sobre su desempeño en la atención de mujeres víctimas de violencia.

PROGRAMA DE VIH/SIDA Y DERECHOS HUMANOS

 Organización del curso "Respuestas compartidas: estigma y discriminación asociados al VIH/Sida en el sector educativo"

> El Programa de VIH/Sida y Derechos Humanos de la CNDH participó, en coordinación con Frenpavih, A. C., y Sinaloa e Identidad Saludable, A. C., en la organización del curso "Respuestas compartidas: estigma y discriminación asociados al VIH/Sida en el sector educativo", dirigido a capacitar a servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura de Sinaloa y a defensores de los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH o con sida en la misma entidad federativa.

> El curso de referencia se llevó a cabo en el Centro de la Cultura Jurídica (Suprema Corte de Justicia de la Nación) de Mazatlán, Sinaloa, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2005.

> El licenciado Ricardo Hernández Forcada, titular del Programa de VIH/Sida y Derechos Humanos de la CNDH participó en la impartición de dos cursos, con la finalidad de prevenir la discriminación de menores que asisten a la escuela y que viven con VIH o que alguien de su familia vive con VIH o con sida.

> Es importante destacar que durante el evento la CNDH distribuyó 1,000 cartillas sobre VIH/Sida y Derechos Humanos.

Tercera Visitaduría General

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN SOBRE EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CENTROS DE INTERNAMIENTO

Visita al estado de Nayarit

De acuerdo con el calendario de visitas de supervisión penitenciaria, este mes correspondió a los establecimientos carcelarios y al centro de tratamiento para menores ubicados en el estado de Nayarit recibir la visita del personal de la CNDH. Dicha labor tuvo como propósito verificar el respeto a los Derechos Humanos de los internos y promover la mejora del sistema penitenciario en aquella entidad.







En virtud de lo anterior, durante el periodo comprendido del 5 al 10 de septiembre de 2005, visitadores adjuntos adscritos a la Tercera Visitaduría General, conjuntamente con personal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, llevaron a cabo visitas de supervisión a los centros de reclusión de la entidad, específicamente a los ubicados en las ciudades de Tepic ("Venustiano Carranza"), Santiago Ixcuintla, Bahía de Banderas, Acaponeta, Tecuala, Rosamorada, San Blas, Compostela, El Ruiz, Tuxpan, Ahuacatlán, Santa María del Oro, Ixtlán del Río, Jala, San Pedro Lagunillas y Huajicori, así como a la Institución de Puertas Abiertas "Paso Hondo", en Tecuala. De igual manera, se visitó el Centro de Prevención, Tratamiento y Observación de Menores del Estado de Nayarit.

Una vez analizada la documentación y las evidencias recabadas por el personal de la CNDH, las irregularidades encontradas durante el recorrido se harán del conocimiento del Organismo estatal protector de los Derechos Humanos, para que de acuerdo con las atribuciones que la ley le concede integre los expedientes que considere pertinentes y emita los pronunciamientos que se deriven de dichas investigaciones.

De igual manera, como resultado de las visitas de supervisión a los centros de reclusión y al establecimiento para menores, en su momento se notificarán las violaciones a los Derechos Humanos y las irregularidades detectadas a las autoridades responsables de la prevención y readaptación social de la entidad, a la Contraloría estatal y a la Procuraduría General de Justicia del estado, según el caso, para que se tomen las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias.

En cuanto a la supervisión de centros federales de reclusión, cabe destacar que con motivo de la estancia del personal de la CNDH en el estado de Nayarit, el 6 de septiembre del año actual se realizó una visita al Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "El Rincón", donde se constataron las condiciones de vida de los 193 internos que se encontraban recluidos en dicho penal ese día.

Realización del "Foro de Análisis sobre Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y su Impacto en la Seguridad Pública"

Este Organismo Nacional, a través de la Tercera Visitaduría General, en coordinación con la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California, celebró, el 27 de agosto de 2005, en la ciudad de Tijuana, Baja California, los Foros Penitenciarios que esta Comisión Nacional ha venido realizando de manera coordinada con los Organismos estatales protectores de los Derechos Humanos en diversas entidades federativas, lo cual representa una forma de contribuir de manera muy concreta al logro de los objetivos de protección, defensa, promoción y divulgación de los Derechos Humanos de la población reclusa de distintas regiones del país, y particularmente de algunos grupos vulnerables, como son las mujeres en reclusión, los reclusos con enfermedad mental y los menores infractores.

En el caso específico del foro celebrado en el estado de Baja California se expusieron los siguientes temas:

El licenciado Gerardo Saúl Palacios Pámanes, Coordinador General de la Subsecretaría de Administración Penitenciaria en Monterrey, Nuevo León, partió del principio de que la pena a imponerse debe ser proporcional al daño cometido. Presentó ejemplos donde la equidad y la proporcionalidad no se aplican al dere-





cho penal, y pidió que hagamos nuestra la propuesta de elevar a rango de garantía individual el principio de proporcionalidad.

El licenciado Héctor Grijalva Tapia, Subsecretario del Sistema Estatal Penitenciario en Baja California, expuso los avances logrados en materia penitenciaria en Tijuana, y describió las obras realizadas en el Centro de Readaptación Social de esta ciudad, así como los cambios que se han llevado a cabo en beneficio de la población reclusa.

El señor Eduardo Cacogui Pasallo, Presidente del Patronato para Liberados de Mexicali, señaló la gran importancia que representa para la sociedad en su conjunto encontrar medios y alternativas que sirvan para combatir la incidencia delictiva que tiene el estado de Baja California. Sostuvo que una solución viable es la concertación de acciones tendentes a brindar a los liberados de los centros de readaptación social una opción para reintegrarse a su comunidad, por lo que resaltó la creación y el funcionamiento de los patronatos para liberados, donde participan de manera coordinada el Gobierno estatal y los sectores de la sociedad organizada.

El señor Eleazar Abundis, representante del Comité Coordinador de Centros de Rehabilitación y Reintegración Social, A. C., de Tijuana, Baja California, presentó un informe general sobre el consumo de sustancias adictivas en la ciudad de Tijuana, y propuso un modelo de autoayuda que se adapta a las necesidades del área de trabajo, en la esfera de las adicciones, compartiendo tareas múltiples de apoyo con Organizaciones No Gubernamentales, multiplicando su modelo en grupos de población de alto riesgo.

La licenciada Cleotilde Bayliss Treviso dio lectura a la ponencia "Reglamentación de términos fatales y sanciones, relativos a la preliberación", documento elaborado de manera conjunta por la licenciada Guadalupe Haydee Juárez de Gómez Llanos, Presidenta de la Barra de Abogadas "Lic. María Sandoval de Zarco, A. C.", y por la propia licenciada Bayliss, en su carácter de Secretaria de la Academia Nacional de Derecho Penitenciario. Ambas profesionales propusieron que para resolver el problema de la tardanza que se presenta durante el trámite de los beneficios de preliberación se reglamente el procedimiento correspondiente y se establezcan términos máximos obligatorios para cada trámite, de tal manera que todos ellos se realicen en no más de tres meses contados a partir de la solicitud del recluso que pida la preliberación. Agregó que se deben establecer sanciones para quienes no cumplan con los términos establecidos, tanto para los encargados de ordenar la realización de cada trámite como para los responsables directos de efectuarlos.

El licenciado Marco Antonio Kim Alvarado, abogado postulante, hizo una reflexión sobre el sistema penitenciario de Baja California. Consideró que para hacer frente a la delincuencia actual es necesario incluir en la Constitución códigos y leyes con medidas más "agresivas". Señaló diversos factores que inciden en el incremento de la población carcelaria, como son las grandes diferencias entre ricos y pobres; la ignorancia; la carestía de todo tipo; las deficiencias en la educación básica, media y superior; la corrupción; la prepotencia, y la limitación de oportunidades.

El licenciado Leonardo Martínez Delgado, Presidente de la Asociación de Abogados Laboristas de Baja California, A. C., habló de la importancia de emitir un dictamen criminológico al interno después del auto de formal prisión. Dicho dictamen determinará el grado de peligrosidad del procesado y permitirá al juzgador conocer al sujeto ampliamente, a fin de que esté en posibilidades de fundamentar la individualización de la pena y emitir una sentencia más justa. Por tal

motivo, propuso que se modifiquen los artículos 60, 64 y 70 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad para el Estado de Baja California, ya que, a juicio del licenciado Leonardo Martínez, en dichos numerales debe incluirse específicamente el dictamen criminológico.

El licenciado Ismael Chacón Güereña, Procurador de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California, reconoció la enorme mejoría alcanzada en el sistema penitenciario de aquella entidad, pero también refirió que el Organismo a su cargo continúa recibiendo más de 1,400 asuntos por año, en promedio, relacionados con la atención médica de los reos, las solicitudes de actividades, las visitas de familiares, el maltrato físico y verbal inferido por personal de custodia, las peticiones de traslado, así como las solicitudes de beneficios de libertad para reos del fuero común y del federal. Por tal motivo, el licenciado Chacón insistió en la importancia de brindar un trato digno a la población reclusa, que permita lograr una formación humana, donde la autoestima y el respeto a la dignidad de cada quien sean premisas fundamentales. Recalcó la necesidad de percibir la calidad humana generada en los internos, en la medida en que al término de su tratamiento en reclusión, quienes obtengan su libertad puedan convivir en sociedad.

Cuarta Visitaduría General

• Capacitación en materia de Derechos Humanos

Como parte de las tareas sustantivas que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se encuentra la difusión y promoción de los Derechos Humanos; parte estratégica de dicha tarea es la organización y realización, de manera conjunta o individual, de seminarios, diplomados, ciclos de conferencias, mesas de discusión y diálogo y pláticas sobre Derechos Humanos.

De esta manera, los días 6 y 27 de septiembre de 2005, el licenciado León Rodrigo Pérez Gómez, Director de área, y el licenciado Epigmenio Mendieta Valdés, visitador adjunto, respectivamente, ambos de la Cuarta Visitaduría General de la CNDH, impartieron cada uno ante 500 integrantes del Ejército mexicano la conferencia magistral "Garantías individuales y Derechos Humanos. Marco jurídico y aplicación de los Derechos Humanos en el fuero de guerra y principales imputaciones de violación a los Derechos Humanos que se formulan en contra del personal militar en cumplimiento de sus misiones y cómo prevenirlas", lo anterior a efecto de informar a los militares mexicanos cuáles son las principales acusaciones de violaciones a los Derechos Humanos por las que son señalados, así como de la importancia de no incurrir en tales conductas.

Difusión en materia de Derechos Humanos de los pueblos y las comunidades indígenas

Una actividad sustancial que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la defensa de los derechos indígenas. Dar a conocer los aspectos relevantes de los pueblos y las comunidades indígenas es un imperante para la Cuarta Visitaduría General de la CNDH; por ello, participa en seminarios, foros y encuen-



tros regionales, lo que, sin lugar a dudas, genera una cultura de respeto a los Derechos Humanos.

Como parte de los actos organizados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Yucatán y otras instituciones, dentro del VII Encuentro Cultural Indígena de las Américas, el pasado 17 de septiembre de 2005 el Cuarto Visitador General de la CNDH, licenciado Jorge Ramón Morales Díaz, impartió, ante 250 asistentes, entre los que se encontraban destacados intelectuales, líderes de Organizaciones No Gubernamentales y promotores de Derechos Humanos, la conferencia magistral "La defensa de los Derechos Humanos de los indígenas de México. Una visión desde la CNDH", en la que señaló que "estamos comprometidos a defender los derechos de las culturas indígenas, a seguir siendo lo que son, a constituirse en actores de su futuro y a decidir el papel que quieren jugar en la sociedad de la que forman parte".

Difusión en materia de Derechos Humanos

La formación de una cultura de respeto a los Derechos Humanos requiere de la impartición de módulos y elaboración de campañas de información sobre estos derechos, y una vía muy importante que la CNDH ha encontrado para lograrlo son los foros que ofrecen las distintas universidades y centros educativos del país. En esta ocasión, el 21 de septiembre de 2005, el licenciado Jesús Bustos Ángeles, visitador adjunto de la Cuarta Visitaduría General, participó en un acto organizado por la Universidad Iberoamericana, en el cual se abordó el tema "Derechos Humanos en la sociedad actual".

Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

 Curso para capacitadores, organizado por la CNDH, en coordinación con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México

Del 5 al 9 de septiembre de 2005, en el Hotel Gran Sur de la ciudad de México, se llevó a cabo un curso dirigido a capacitadores, al cual asistieron 130 servidores públicos de los Organismos públicos de Derechos Humanos de 26 entidades federativas del país. Entre las personas que participaron se pueden mencionar el licenciado Jesús Naime Libién, Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la CNDH; el licenciado Alejandro Straffon Ortiz, Presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos; el licenciado Enrique García González, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Colima; el maestro Jorge Sáenz Félix, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, y el licenciado Antonio Bayona Diego, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.



 Reunión de trabajo entre la Comisión Especial de Feminicidios de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos

Con la finalidad de establecer el mecanismo de colaboración que permita realizar de manera conjunta el estudio sobre la violencia contra las mujeres en toda la República Mexicana, y en particular el tema de la violencia feminicida, el 12 de septiembre de 2005, en las instalaciones de la Cámara de Diputados, se reunieron, por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos su Primer Visitador General, doctor Raúl Plascencia Villanueva; el Secretario Técnico del Consejo Consultivo, licenciado Jesús Naime Libién; el Director General de Vinculación Interinstitucional y su Director General Adjunto, licenciado Gerardo Gil Valdivia y el doctor Enrique Díaz Michel, respectivamente.

Por la Comisión Especial de Feminicidios asistió su Presidenta, la diputada Marcela Lagarde y de los Ríos, y la Secretaria, diputada Blanca Gómez Gutiérrez.

Por las Comisiones y Procuradurías de Derechos Humanos del país asistieron:

Presidente	Estado
Lic. Ismael Chacón Güereña	Baja California
Lic. María Eugenia Ávila López	Campeche
Lic. Mario Ruiz Coutiño	Chiapas
Lic. Miriam Cárdenas Cantú	Coahuila
Lic. Enrique García González	Colima
Lic. Leopoldo González Baeza	Chihuahua
Mtro. Carlos García Carranza	Durango
Lic. Carlos Manuel Barba García	Jalisco
Sr. Sergio Valdespín Pérez	Morelos
Lic. Óscar Herrera López	Nayarit
Lic. Manuel Flores Mendoza	Puebla
Mtro. Jorge Sáenz Félix	Sonora
Lic. María Luisa Saucedo López	Tabasco
Lic. Antonio Bayona Diego	Tlaxcala
Lic. Nohemí Quirasco Hernández	Veracruz
Lic. Jorge Victoria Maldonado	Yucatán
Dr. Eladio Navarro Bañuelos	Zacatecas

 Convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y diversas Organizaciones No Gubernamentales*

> Las sociedades con mayores índices de desarrollo son aquellas que han fomentado, entre los ciudadanos, una vocación democrática de respeto a los Derechos

^{*} Palabras del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, doctor José Luis Soberanes Fernández, en la firma del convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y diversas Organizaciones No Gubernamentales, pronunciadas el 28 de septiembre de 2005 en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, ante el licenciado Félix Arturo González Canto, Gobernador del estado de Quintana Roo, y el licenciado Gaspar Armando García Torres, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo, entre otras personas.





Humanos. Este logro sólo ha sido posible con años de esfuerzo colectivo para concientizar a las personas sobre sus garantías individuales.

En México cada día hay más instituciones y organismos dispuestos a contribuir para seguir este ejemplo. Estamos conscientes de que cuando una persona es informada sobre los Derechos Humanos, se da un pequeño paso en la construcción de una cultura de respeto a los derechos fundamentales.

En la Comisión Nacional queremos que se den muchos de estos pasos; queremos que cada individuo sea un defensor y promotor de sus derechos, que esto se traduzca en una ciudadanía más exigente con las autoridades en la responsabilidad de su trabajo y respeto de la dignidad humana.

Para la CNDH es muy satisfactoria la firma de este convenio de colaboración, porque va en este sentido. Es una muestra más de la voluntad institucional de trabajo por ampliar los espacios educativos y de información de los Derechos Humanos.

Gracias a este acuerdo se sientan las bases para que los *Ombudsman* estatal y nacional, con la valiosa participación de las Organizaciones No Gubernamentales de esta entidad, establezcan mejores mecanismos institucionales y desarrollen programas y actividades de capacitación.

Este convenio es un testimonio de que las mujeres y los hombres de Quintana Roo se unen a quienes en el resto del territorio nacional quieren hacer de la educación la mejor vía para salvaguardar de manera más efectiva las garantías individuales.

Señoras y señores:

Durante la última década se han dado avances importantes en la protección de las garantías personales. Sin embargo, falta mucho por hacer. No bajemos la guardia y sigamos trabajando, juntos, para alcanzar una democracia plena.

En la CNDH seguiremos insistiendo en que la lucha contra la violación a los Derechos Humanos será más efectiva cuando las autoridades estén mejor capacitadas y los ciudadanos cuenten con mayor información.

Quiero felicitar a las autoridades y a los representantes de la sociedad civil de Quintana Roo por este acuerdo. Estoy seguro de que su cumplimiento no sólo será un ejemplo para otros estados de la República, sino que también se traducirá en beneficios para el bienestar de los habitantes de esta entidad.



Recomendaciones

Recomendación 22/2005

Sobre el caso de Lilian Sylvana Reyes Espinosa y el recién nacido Reyes Espinosa

SÍNTESIS: El 18 de enero de 2005 esta Comisión Nacional inició el expediente 2005/333/DF/1/SQ, con motivo de la queja que presentó la señora Lilia Concepción Espinosa Paz, en la que señaló que su hija Lilian Sylvana Reyes Espinosa dio a luz el 17 de diciembre de 2004 a un producto masculino vivo, el cual fue internado en el Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" del ISSSTE por presentar distensión abdominal; asimismo, señaló que el personal médico que atendió al recién nacido después del parto omitió realizar una vigilancia estrecha, ya que no le practicaron los estudios que permitieran establecer cuál era su padecimiento, prolongando con ello la cirugía que requería, debido a cuestiones administrativas, como fueron la falta de quirófano y la negativa de atenderlo por no ser derechohabiente, además de que no existía personal de anestesiología, por lo anterior el recién nacido fue trasladado a otro hospital, no obstante que su estado de salud era grave, y en dicho nosocomio no se contaba con las instalaciones adecuadas para la atención del cuadro severo de infección que presentaba éste, por lo que se canalizó a su vez al Hospital Pediátrico "Iztapalapa", lugar en el que falleció.

De las evidencias que integran el expediente de queja, esta Comisión Nacional acreditó violaciones a los Derechos Humanos a la vida y protección a la salud en agravio del recién nacido por parte del personal médico del ISSSTE, al no proporcionar a éste una adecuada prestación del servicio público de salud, ya que la atención médica que se le brindó fue deficiente al no diagnosticar en forma oportuna su padecimiento, ocasionando que falleciera, con lo que se vulneró lo establecido en los artículos 40., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10.; 20., fracción V; 23; 27, fracciones III y IV; 32; 33, fracción II; 34, fracción II, y 51, de la Ley General de Salud; 48, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, así como los artículos 20 y 67 del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por otra parte, los médicos tratantes no atendieron las disposiciones relacionadas con el derecho a la vida y a la protección de la salud, previstas en los instrumentos internacionales, que establecen el margen mínimo de calidad en los servicios médicos que proporciona el Estado a su población, de conformidad con los artículos 12.1, y 12.2, inciso d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como 10.1, y 10.2, inciso a), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para asegurar la plena efectividad y alcance del más alto nivel de salud para todos los individuos y el reconocimiento del derecho a que se respete la vida, preceptos que ratifican lo dispuesto por el artículo 40., párrafo tercero, de la Constitución General de la República, en cuanto al reconocimiento por parte del Estado a las personas al disfrute de un servicio médico de calidad, debiendo adoptar para ello las medidas necesarias para la plena efectividad de ese derecho.

Con base en lo anterior, esta Comisión Nacional, el 30 de septiembre de 2005, emitió la Recomendación 22/2005, dirigida al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, solicitándole ordene y realice el pago de la indemnización que proceda conforme a Derecho a Lilian Sylvana Reyes Espinosa, madre del agraviado; por otra parte, se tomen las medidas correspondientes para que ese Instituto, en los casos de urgencia, cuente con quirófano para atender esas situaciones, así como que practique en forma inmediata los estu-





dios médicos conducentes que sean necesarios para el tratamiento efectivo de los pacientes, en las que contemple personal de guardia e insumos suficientes para cubrir las necesidades y situaciones críticas, a fin de que no se susciten hechos como los que dieron origen a la Recomendación; asimismo, se giren instrucciones a quien corresponda para que se dé vista al Órgano Interno de Control con objeto de que se inicie y determine un procedimiento administrativo en contra del personal médico adscrito al Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" del ISSSTE, en México, Distrito Federal, que atendió al agraviado, y se dé vista al Ministerio Público de la Federación para que se inicie la averiguación previa correspondiente, respecto de las conductas referidas en la Recomendación e informe de ello a esta Comisión Nacional.

México, D. F., 30 de septiembre de 2005

Sobre el caso de Lilian Sylvana Reyes Espinosa y el recién nacido Reyes Espinosa

Lic. Benjamín González Roaro, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Distinguido señor Director General:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10.; 30., párrafo primero; 60., fracciones I, II y III; 15, fracción VII; 44; 46, y 51, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 128, 129, 130, 131 y 132 de su Reglamento Interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente 2005/333/DF/1/SQ, relacionados con el caso de Lilian Sylvana Reyes Espinosa y el recién nacido Reyes Espinosa, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

El 18 de enero de 2005, la señora Lilia Concepción Espinosa Paz remitió a esta Comisión Nacional una copia del escrito que dirigió al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el que expresó ser derechohabiente del ISSSTE y tener como beneficiaria a su hija Lilian Sylvana Reyes Espinosa, quien recibió atención médica durante su embarazo y dio a luz, el 17 de diciembre de 2004, "a un producto masculino vivo que respira y llora de forma espontánea, sin malformaciones evidentes de un peso de 2.800 kg, talla 47 centímetros, APGAR 8/9, Silverman 0/0", en el Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" de ese Instituto, en la ciudad de México; asimismo, indicó que a su hija se le dio de alta y su nieto recién nacido permaneció internado debido a que había tragado líquido.

El 19 de diciembre de 2004, el cirujano de guardia del turno vespertino le informó que tendrían que operar a su nieto, pues al parecer tenía obstruido el intestino, es decir, "que tenía un nudito y que tendrían que cortarlo y posteriormente unirlo para que pudiera funcionar adecuadamente", pero el 21 de diciembre le informaron que el niño no era derechohabiente, motivo por el cual tenía que efectuar un depósito de \$10,000.00, ya que si no se hacía ese pago no podría ser intervenido y tendrían que trasladarlo a otro hospital, cantidad que fue cubierta y al día siguiente se realizó la intervención quirúrgica; derivado de lo anterior, personal del ISSSTE le sugirió en varias ocasiones que realizaran un tras-





lado a otro hospital, ya que el costo de la atención era elevado por no ser derechohabiente.

El martes 11 de enero le fue informado que el recién nacido estaba en condiciones de abandonar el hospital, pero que si no cubrían los gastos generados durante ese periodo se quedaría en garantía hasta que fuera cubierto el adeudo; del 12 al 17 de enero continuaron los reportes sobre el estado de salud del recién nacido con una mejoría respecto de la infección que presentaba y que ya estaba en condiciones de ser dado de alta, sin embargo, el 18 de enero le fue informado que necesitaba firmar la autorización del traslado del recién nacido, pues presentaba una pequeña infección y que por lo mismo no era posible darlo de alta, pero que sí "estaba en condiciones de ser trasladado", por lo que accedió al traslado.

El 20 de enero del año en curso el recién nacido fue trasladado al Hospital "Moctezuma", dependiente de la Secretaría de Salud en el Distrito Federal, en donde fue internado y reportado como grave, ya que padecía una sepsis generalizada, sin embargo, al no existir en las instalaciones de ese nosocomio un área especializada para su atención, se ordenó el traslado el 21 de enero de 2005 al Hospital Pediátrico "Iztapalapa", en esta ciudad capital, para continuar con su atención.

El 14 de febrero de 2005, la señora Lilia Concepción Espinosa Paz presentó a esta Comisión Nacional una ampliación a su escrito de queja, en el cual manifestó que en el Hospital Pediátrico "Iztapalapa" el recién nacido estuvo internado en el área de infectología y posteriormente, el 6 de febrero de 2005, le comunicaron que el agraviado había fallecido.

II. EVIDENCIAS

En el presente caso las constituyen:

- **A.** El escrito de queja y la ampliación de la misma, presentados el 18 de enero y 14 de febrero de 2005, respectivamente, ante esta Comisión Nacional por la señora Lilia Concepción Espinosa Paz.
- **B.** Las diligencias realizadas por personal de esta Comisión Nacional los días 19, 20 y 27 de enero, y 1, 7 y 14 de febrero.
- **C.** El oficio DGSMU/565/05, del 4 de marzo de 2005, suscrito por el Director General de Servicios Médicos y Urgencias de la Secretaría de Salud en el Distrito Federal, recibido en esta Comisión Nacional el 9 del mes y año citados, al que anexó las siguientes documentales:
- **1.** La copia de los resúmenes clínicos elaborados con motivo de la atención médica que se brindó al agraviado, en los Hospitales Pediátricos "Moctezuma" e "Iztapalapa".
- **2.** La copia de los expedientes clínicos que se generaron por la atención médica otorgada al recién nacido, en los Hospitales Pediátricos "Moctezuma" e "Iztapalapa".



- **3.** La copia del certificado de defunción del agraviado, en el que se especifican como causas del deceso una falla orgánica múltiple, coagulación intravascular diseminada, sepsis por estafilococo áureos y atresia intestinal.
- **D.** El oficio JSD/DQD/0950/05, del 14 de marzo de 2005, suscrito por el Jefe de Servicios al Derechohabiente del ISSSTE, recibido en esta Comisión Nacional el 23 de marzo de 2005, al que anexó las constancias siguientes:
- **1.** El informe del 10 de febrero de 2005, suscrito por la doctora Herlinda Torres Olivos, Jefe de Pediatría en el Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" del ISSSTE.
- **2.** El oficio CASM/121/05, del 1 de marzo de 2005, suscrito por el Director del Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" del ISSSTE.
- **3.** La copia del expediente clínico relativo a la atención médica que se proporcionó al recién nacido Reyes Espinosa, en el Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" del ISSSTE.
- **E.** El oficio JSD/DQD/1180/05, del 4 de abril de 2005, suscrito por el Jefe de Servicios al Derechohabiente del ISSSTE, recibido el 5 del mes y año citados, en esta Comisión Nacional, por el que remitió copia del expediente clínico de la atención médica ginecológica proporcionada a la menor Lilian Sylvana Reyes Espinosa en la Clínica de Medicina Familiar "Iztapalapa I" de ese Instituto.
- **F.** El oficio JSD/DQD/1429/05, del 21 de abril de 2005, suscrito por el Jefe de Servicios al Derechohabiente del ISSSTE, recibido el 22 del mes y año citados, en esta Comisión Nacional, por el que remitió copia del expediente clínico de la atención médica ginecoobstétrica que se le proporcionó a la señora Lilian Sylvana Reyes Espinosa en el Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" del ISSSTE.
- **G.** La opinión médica emitida el 27 de mayo de 2005 por la Coordinación de Servicios Periciales de esta Comisión Nacional, en la que se establecen las consideraciones técnicas sobre la atención médica otorgada al recién nacido Reyes Espinosa.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

La agraviada Lilian Sylvana Reyes Espinosa dio a luz el 17 de diciembre de 2004 a un producto masculino vivo, APGAR 8/9, Silverman 0/0, que no ameritó maniobras de reanimación pero se quedó internado en el Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" del ISSSTE, por presentar distensión abdominal.

El personal médico que atendió al recién nacido después del parto omitió realizar una vigilancia estrecha y calificada de urgencia, ya que no valoraron en forma completa sus síntomas ni le practicaron los estudios que permitieran establecer, en forma eficaz, cuál era su padecimiento, prolongando la realización de la cirugía necesaria para su atención, debido a diversas cuestiones administrativas, como lo fueron la falta de quirófano y posteriormente la negativa de atenderlo bajo el argumento de no ser derechohabiente, así como que no existía personal de anestesiología, lo cual influyó en su evolución clínica. De igual mane-



ra, no obstante que el recién nacido se encontraba en estado grave fue trasladado a un hospital dependiente del Distrito Federal, en el cual no se contaba con las instalaciones adecuadas para la atención del cuadro severo de infección que presentaba el recién nacido, por lo que debió ser trasladado a su vez al Hospital Pediátrico "Iztapalapa" en el que falleció.

IV. OBSERVACIONES

Antes de entrar al estudio del caso, es necesario señalar que en el presente documento sólo se hace referencia a los apellidos de los doctores Moctezuma, Aguilar, Segura, Carranza, Montes, Argueta, Morales, Peña, González Vite y Reyna, servidores públicos que atendieron al recién nacido Reyes Espinosa, en virtud de que de las evidencias que obran en el expediente 2005/333/DF/1/SQ no se desprende algún otro dato que permita identificarlos.

Del análisis lógico-jurídico realizado sobre las constancias que integran el expediente, se deduce que no se proporcionó al agraviado una adecuada prestación del servicio público de salud, como consecuencia de los actos y omisiones en que incurrió el personal médico adscrito al Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" del ISSSTE, ya que la atención médica que se le brindó fue deficiente, al no diagnosticar en forma oportuna su padecimiento, con lo cual se provocó dilación en el tratamiento médico al que debió sometérsele y que pudo haber evitado su fallecimiento. Todo ello vulneró los Derechos Humanos a la vida y protección a la salud del menor Reyes Espinosa, en atención a las siguientes consideraciones:

En atención a los hechos manifestados esta Comisión Nacional realizó diversas gestiones y solicitó informes al Director General del ISSSTE, así como a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, sobre los hechos materia de la queja, mismos que fueron remitidos en su oportunidad.

En esta tesitura, este Organismo Nacional recibió los oficios JSD/DQD/0950/05, JSD/DQD/1429/05 y JSD/DQD/1180/05, del 14 de marzo y 4 y 21 de abril de 2005, respectivamente, suscritos por el Jefe de Servicios al Derechohabiente del ISSSTE, a través de los cuales remitió los informes rendidos sobre la atención médica que se otorgó a la menor Lilian Sylvana Reyes Espinosa, así como al recién nacido Reyes Espinosa, por parte de los médicos adscritos a la Clínica de Medicina Familiar "Iztapalapa I" y del Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza", ambos del ISSSTE, además de enviar los expedientes clínicos.

El contenido del expediente clínico permitió a esta Comisión Nacional observar que la quejosa cursó un embarazo normo-evolutivo y que ingresó el 17 de diciembre de 2004 a las 09:00 horas al Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" del ISSSTE, en donde a las 14:38 horas dio a luz un producto masculino vivo, quién no ameritó maniobras de reanimación y pasó a cunero; posteriormente, a las 16:05 horas de esa fecha, el doctor Moctezuma revisó al recién nacido, encontrándolo con distensión abdominal de 35 centímetros, lo que representó un aumento de tres centímetros más que al momento de nacer, por lo que indicó vigilancia estrecha y calificó esos síntomas de urgencia; asimismo, a las 16:30, la doctora Aguilar observó al menor con distensión abdominal y ausencia de peristalsis, señalando también vigilancia estrecha.

El 18 de diciembre de 2004 a las 10:30 horas, la doctora Segura reportó al paciente con perímetro abdominal conservado y peristalsis ligeramente disminuida, manteniendo ayuno con glicemias, sin que se reportaran desechos, por lo que se





indicó estimulación rectal en espera de salida de éstos, y la toma de rayos X en abdomen. La estimulación rectal fue realizada y, sin embargo, al final del día no se registró evacuación alguna.

Al día siguiente, el 19 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, el recién nacido fue valorado por el doctor Carranza, quien lo diagnosticó con perímetro abdominal de 32 centímetros, abdomen ligeramente globoso, peristalsis disminuida, ligera resistencia y en espera de que presente evacuaciones, reportándolo delicado, refiriendo que hasta ese momento no se contaba con los rayos X indicados; posterior a ello, a las 08:00 horas, se recomendó iniciar vía oral, previo a rayos X de tórax y abdomen.

El 20 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas, la doctora Montes realizó la valoración del recién nacido y solicitó el pase de éste a la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, para vigilancia estrecha, por lo que inició un tratamiento con antibiótico y sonda orogástrica a derivación, reportándolo grave, y estableció en ese momento diagnóstico de enterocolitis necrosante como complicación de la oclusión intestinal, para lo cual requirió estudios de laboratorio, como preparación para la intervención quirúrgica que necesitaba, pero ese nosocomio no contó con reactivos para electrolitos séricos, estudio indispensable para la valoración integral, además de que a las 23:00 horas el doctor Argueta solicitó pasarlo a quirófano, lo cual no se llevó a cabo por no contar con tiempo quirúrgico.

El 21 de diciembre de 2004 a las 12:15 horas, las doctoras Peña y Morales acudieron a quirófano con el menor debido a la urgencia de éste, ya que tenía cinco días de vida extrauterina y diagnóstico de atresia intestinal, sin embargo, no se realizó la operación en virtud de que los familiares no habían efectuado el depósito requerido por los servidores públicos del ISSSTE.

Asimismo, una vez que los familiares realizaron el depósito, tampoco se intervino al menor, en virtud de que en ese momento no se contaba con el servicio de anestesiología, aunado a que no fue posible realizarle el control de rayos X del abdomen que solicitó el doctor González Vite, el 22 de diciembre de 2004, toda vez que en ese hospital no se cuenta con ese servicio.

Finalmente, una vez realizados los estudios solicitados, con excepción de los de laboratorio, la doctora Reyna intervino quirúrgicamente al menor, encontrándole una perforación sellada de íleon a 20 centímetros de valva ileocecal y adherencias que interesa pared e hígado, observándose en el diagnóstico histopatológico una peritonitis meconial, secundaria a una perforación de íleon.

En virtud de lo expuesto, se solicitó la opinión médica de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Comisión Nacional, en la que se señaló que la valoración efectuada el 17 de diciembre de 2004 al recién nacido fue deficiente, al no realizarse una vigilancia estrecha tal como estaba indicado por el área de urgencias, ya que solamente se practicó una exploración abdominal parcial y no se midió el tamaño del vientre, lo que hubiera permitido establecer la atención adecuada al menor; asimismo, se omitió efectuar la exploración de la región anal y solicitar valoración por el servicio de cirugía pediátrica, acción que se tendría que llevar a cabo en un padecimiento de oclusión intestinal, del cual el menor presentaba cuadro clínico.

Asimismo, en la valoración efectuada el 18 de diciembre de 2004, solamente se llevó a cabo la indicación de estimulación rectal del paciente, pero se fue omiso al no solicitar la placa de rayos X de forma urgente, así como la valoración por cirugía pediátrica, ya que el recién nacido cursaba con 24 horas de vida extrauterina sin presentar evacuaciones, aunado a que no se realizó una vigilancia estrecha, ya que únicamente se revisó al menor en una sola ocasión en ese





día a las 10:00 horas, sin que existan constancias de que ningún otro médico pediatra hubiera visitado al recién nacido posteriormente, con lo que evitó emitir un diagnóstico certero para descartar un cuadro de oclusión intestinal.

Para esta Comisión Nacional no pasa inadvertido que el doctor Carranza ordenó las indicaciones médicas de iniciar vía oral, previo a rayos X de tórax y abdomen, y posteriormente diagnosticó al paciente, cuando lo correcto es primero valorarlo y, con base en lo observado, proporcionar las indicaciones médicas, así como mantener una conducta expectante como los demás médicos; es decir, no solicitaron la valoración por cirugía pediátrica, y le restaron importancia al cuadro clínico el cual progresaba, disminuyendo así las posibilidades de una atención oportuna, ya que el recién nacido no tenía aún diagnóstico preciso de su padecimiento, por lo que transcurrieron 48 horas de cursar un cuadro de oclusión intestinal. Con base en la fisiopatología de la enfermedad, en esos momentos la situación ya era crítica, y se complicó con alteraciones metabólicas y gastrointestinales, siendo inadecuado en estas condiciones indicar que se iniciara la vía oral.

Asimismo, esta Comisión Nacional observó que a partir del 20 de diciembre de 2004 se diagnosticó enterocolitis necrosante, como complicación a la oclusión intestinal, por lo que se le colocó una sonda orogástrica al recién nacido, pero con un pronóstico de sobrevida muy escaso, pues ya habían cursado casi 72 horas de vida extrauterina de éste; por lo que la situación se agravó, aunado a que las acciones ordenadas previas a la intervención quirúrgica que requería no se realizaron, pues en ese nosocomio no se contó con reactivos para electrolitos séricos, estudio indispensable para valoración integral, aunado a que no se otorgó el quirófano bajo el argumento de no contar con tiempo quirúrgico, y se mantuvo en espera al menor, no obstante tratarse de una urgencia.

Cabe precisar que el Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" del ISSSTE, el cual corresponde al segundo nivel, debe tener la capacidad para brindar los servicios que fueron requeridos en la atención del recién nacido, previendo que éstos se presten las 24 horas del día y estar dotados de los insumos necesarios para su funcionamiento, destacándose con esto la importancia de los estudios auxiliares de diagnóstico, como lo es laboratorio y radiología, entre otros, para la valoración integral del paciente.

Aunado a lo anterior, no se justifica que se le haya negado al menor el quirófano por no ser beneficiario, cuando la urgencia estaba bien fundamentada, lo que permite observar que esa situación influyó en el estado de salud del menor, y con ello se contravino lo establecido en los artículos 71 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, así como 77, y 79, fracción II, del Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE, que establecen el derecho de recibir atención médica en casos urgentes, siendo o no derechohabiente del Instituto, para lo cual se faculta a éste a realizar los cobros respectivos en caso de que el paciente decida atenderse.

En virtud de lo anterior, resulta evidente que los servidores públicos que atendieron al agraviado el 17, 18 y 19 de diciembre de 2004 omitieron brindar un tratamiento adecuado al menor, lo cual ocasionó una dilación en la atención médica idónea a la que debió someterse, puesto que no realizaron la vigilancia estrecha que éste requería, ni lo valoraron correctamente, por lo que no se elaboró un diagnóstico oportuno, permitiendo que su cuadro de oclusión intestinal se complicara hasta llegar al proceso de enterocolitis necrosante, aunado ello a la dilación de una cirugía que era urgente realizar durante las primeras 24 horas de vida del menor, complicaciones todas que influyeron en su fallecimiento.

En ese sentido, conviene destacar la omisión en que incurrió el personal administrativo los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2004, al no proporcionar los servicios necesarios cuando fueron requeridos, no obstante la importancia de los estudios auxiliares de diagnóstico; entre otros, los de laboratorio y de radiología, ya que en los cuadros de enterocolitis necrosante se presentan alteraciones metabólicas, por lo que la práctica de éstos es de suma relevancia para que el médico tratante pueda determinar si se encuentra ante un caso que requiere una cirugía, o bien de un tratamiento médico conservador, los que en el presente caso no se practicaron al agraviado; situación que impidió diagnosticar en forma oportuna su padecimiento.

Por lo expuesto, para esta Comisión Nacional quedó acreditado que el personal médico que atendió al agraviado no cumplió con lo señalado en el artículo 4o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo relativo a los artículos 10.; 20., fracción V; 23; 27, fracciones III y IV; 32; 33, fracción II; 34, fracción II, y 51, de la Ley General de Salud; 48, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, así como los artículos 20 y 67 del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que establecen el derecho de todo paciente a que se proteja su salud, mediante la obtención de una atención oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable; además de señalar que los establecimientos públicos, sociales y privados que brinden servicios de atención médica para el internamiento de enfermos, están obligados a prestar atención inmediata; y para los casos de urgencia, entendiendo a ésta como todo problema médico-quirúrgico agudo que ponga en peligro la vida, se deberán incluir los estudios de laboratorio y gabinete, que permitan establecer el diagnóstico e iniciar el tratamiento que solucione o limite el daño, dado que los médicos son directa e individualmente responsables de los diagnósticos y tratamientos de los pacientes que atiendan en su jornada de labores.

Igualmente, los médicos tratantes especificados en este documento no atendieron las disposiciones relacionadas con el derecho a la vida y a la protección de la salud, previstas en los instrumentos internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen el margen mínimo de calidad en los servicios médicos que proporciona el Estado a su población, de conformidad con los artículos 12.1, y 12.2, inciso d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como 10.1, y 10.2, inciso a), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para asegurar la plena efectividad y alcance del más alto nivel de salud para todos los individuos, y el reconocimiento del derecho a que se respete la vida, preceptos que ratifican lo dispuesto por nuestra Constitución General de la República en el artículo 4o., párrafo tercero, en cuanto al reconocimiento por parte del Estado a las personas al disfrute de un servicio médico de calidad, debiendo adoptar para ello las medidas necesarias para la plena efectividad de ese derecho.

Asimismo, la actuación del personal médico no se apegó a lo establecido en el artículo 80., fracciones I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que dispone la obligación que tienen los servidores públicos de cumplir con el servicio encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia, o implique el incumplimien-



to de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.

Además, es importante destacar que los servicios de urgencia de cualquier hospital deberán funcionar las 24 horas del día durante todo el año, tal y como lo establece el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y 68 de Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE, a efecto de garantizar el derecho a la protección de la salud, y en el presente caso se omitió esa obligación al no proporcionarle al agraviado el servicio de urgencia requerido, consistente en los estudios de laboratorio y el acceso a quirófano oportunamente, lo que hubiera permitido iniciar el tratamiento adecuado para su padecimiento.

Por otra parte, si bien es cierto que una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad profesional en que incurrieron los servidores públicos adscritos al Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" del ISSSTE consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, también lo es que el sistema no jurisdiccional de protección de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 1915 y 1917 del Código Civil Federal, así como 1o. y 2o. de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, prevén la posibilidad de que al acreditarse una violación a los Derechos Humanos atribuible a un servidor público del Estado, la Recomendación que se formule a la dependencia pública debe incluir las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado, por lo cual resulta procedente se realice la indemnización conducente a Lilian Sylvana Reyes Espinosa, madre del agraviado.

En consecuencia, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos se permite formular respetuosamente a usted, señor Director, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se ordene y se realice el pago de la indemnización que proceda conforme a Derecho a Lilian Sylvana Reyes Espinosa, madre del agraviado, en los términos de las consideraciones planteadas en el capítulo de observaciones de esta Recomendación y de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable sobre la materia; asimismo, que se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Se tomen las medidas correspondientes para que ese Instituto, en los casos de urgencia, cuente con quirófano para atender esas situaciones, así como que practique en forma inmediata los estudios médicos conducentes que sean necesarios para el tratamiento efectivo de los pacientes, en las que contemple personal de guardia e insumos suficientes para cubrir las necesidades y situaciones críticas, a fin de que no se susciten hechos como los que dieron origen al presente documento.

TERCERA. Se sirva girar instrucciones a quien corresponda para que se dé vista al Órgano Interno de Control en el ISSSTE, con objeto de que se inicie y determine





procedimiento administrativo en contra del personal médico adscrito al Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" del ISSSTE, en México, Distrito Federal, que atendió al agraviado, en atención a las consideraciones expuestas en el capítulo de observaciones de este documento, y se dé vista al Ministerio Público de la Federación para que se inicie la averiguación previa correspondiente respecto de las conductas referidas en el cuerpo de la presente Recomendación e informe de ello a esta Comisión Nacional.

La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.

De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, se informe dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública esta circunstancia.

Atentamente El Presidente de la Comisión Nacional



Nuevas adquisiciones de la Biblioteca

LIBROS

Anuario 2004 de acción humanitaria y Derechos Humanos = Yearbook 2004 on Humanitarian Action and Human Rights. [Bilbao], Universidad de Deusto, 2004, 173 pp. Cuad. Map.

323.4 / A636 / 21412

Brage Camazano, Joaquín, Los límites a los derechos fundamentales. [Madrid], Dykinson, [2004], 445 pp. 341.481 / B876l / 21396

Bushrui, Suheil, Derechos Humanos. Fundamentos espirituales. [España, Arca Editorial, 2004], 45 pp. 291.177 / B978d / 21380

CABALLERO GEA, José-Alfredo, Asilo, extranjería, inmigración, homologación de títulos extranjeros, nacionalidad. Síntesis y ordenación de la doctrina de los tribunales. [Madrid], Dykinson, 2005, 552 pp.

341.488 / C114a / 21391

CABANAS DÍAZ, Andrés y Paula Irene del Cid Vargas, Guatemala: Derechos Humanos en tiempos de paz. Bilbao, Universidad de Deusto, 2003, 91 pp. (Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, 23) 341.4817281 / C114g / 21415

CAPELLÀ I ROIG, Margalida, La tipificación internacional de los crímenes contra la humanidad. Valencia, Universitat de les Illes Balears, Tirant lo Blanch, 2005, 438 pp. (Tirant monografías, 359) 341.552 / C232t / 21409

Castellano, Danilo, Racionalismo y Derechos Humanos. Sobre la anti-filosofía político-jurídica de la modernidad. Madrid, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, 2004, 157 pp. (Col. Prudentia iuris, 8) 323.4 / C324r / 21404

Ciudadanos de Europa. Derechos fundamentales en la Unión Europea. [Madrid], Biblioteca Nueva, [2005],

341.482 / C476 / 21381

Currea-Lugo, Víctor de, La salud como derecho humano. 15 requisitos y una mirada a las reformas. Bilbao, Universidad de Deusto, 2005, 127 pp. Anexo. (Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, 32) 344.04 / C982s / 21418

Fernández de Casadevante Romaní, Carlos y Francisco Jiménez García, Terrorismo y Derechos Humanos: una aproximación desde el derecho internacional. [Madrid], Fundación de Víctimas del Terrorismo, Dykinson, [2005], 181 pp.

303.62 / F386t / 21397

Gómez del Prado, José Luis, Pueblos indígenas. Normas internacionales y marcos nacionales. Bilbao, Universidad de Deusto, 2002, 122 pp. (Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, 21)

305.801 / G582p / 21419

GÓMEZ MARTÍNEZ, Carlos, dir., Derecho a la intimidad y nuevas tecnologías. [Madrid], Consejo General del Poder Judicial. Centro de Documentación Judicial. [2004]. 263 pp. (Cuadernos de Derecho Judicial, IX-2004) 343.0999 / G582d / 21390

González Morales, Felipe, El trabajo clínico en materia de Derechos Humanos e interés público en América Latina. Bilbao, Universidad de Deusto, 2004, 59 pp. (Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, 27) 340.07 / G614t / 21414

Guimón, José, La discriminación de los pacientes mentales: un reto para los Derechos Humanos. Bilbao, Universidad de Deusto, 2004, 140 pp. (Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, 28) 362.2 / G936d / 21417

HERRÁN ORTIZ, Ana Isabel, El derecho a la protección de datos personales en la sociedad de la información. Bilbao, Universidad de Deusto, 2003, 92 pp. (Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, 26) 323.448 / H44d / 21413

Informe anual 2004 sobre el racismo en el Estado español. [Barcelona], S.O.S. Racismo, Icaria, [2004], 333 pp. Il. Fot. Graf. 320.56 / 152 / 21400

Inmigración y Derechos Humanos. La integración como participación social. [Barcelona], Icaria, [2004?], 354 pp. Fot. Tab. (Academia. Sociedad y Opinión, 43) 325 / 156 / 21401

Investigación de la paz y los Derechos Humanos desde Andalucía. Granada, [Universidad de Granada], 2005, 471 pp. (Col. Monográfica Eirene, 20) 341.73 / 163 / 21420

JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (40.: 2003: 11-13 de octubre, Sevilla), La globalización y los Derechos Humanos. [Madrid], Talasa Ediciones, [2003?],

323.4 / J72g / 21406





Justicia, migración y derecho. [Madrid], Dykinson, [2004], 418 pp.

325 / J93 / 21394

LASAGABASTER HERRARTE, Iñaki, dir., Convenio Europeo de Derechos Humanos. Comentario sistemático. [Madrid], Eusko Jaurlaritza. Gobierno Vasco, Justizia lan Eta Gizarte Segurantza Saila, Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Thomson, Civitas, [2004], 725 pp.

341.4814 / L314c / 21385

LÓPEZ-BARAJAS, Emilio y Marta Ruiz Corbella, coords., Derechos Humanos y educación. [Madrid], Universidad Nacional de Educación a Distancia, [2000], 282 pp. 323.4 / L818d / 21411

Martín-Retortillo Baquer, Lorenzo, La Europa de los Derechos Humanos. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998, 466 pp. (Col. Estudios constitucionales)

341.4814 / M358e / 21383

MENEM, Eduardo, Los derechos de la mujer. El camino hacia la igualdad. Buenos Aires, [Ciudad Argentina], 2005, 218 pp.

305.42 / M536d / 21384

Mir Puigpelat, Oriol, Transgénicos y derecho. La nueva regulación de los organismos modificados genéticamente. [Madrid], Thomson, Civitas, [2004], 312 pp. 631.523 / M648t / 21386

OLVERA TREVIÑO, Consuelo, coord., Guía para la enseñanza de los Derechos Humanos en la educación preescolar. México, Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal, DGSEI, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2000, 148 pp. Il. Anexo 323.4054 / O43g / 21377-79

Peces-Barba Martínez, Gregorio, Rafael de Asís Roig y María del Carmen Barranco Avilés, Lecciones de derechos fundamentales. [Madrid], Dykinson, [2004], 365 pp. 341.481 / P358l / 21395

PÉREZ CEPEDA, Ana Isabel, Globalización, tráfico internacional ilícito de personas y derecho penal. Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de integración social de los extranjeros. Granada, [Comares], 2004, xxx + 362 pp. (Estudios de derecho penal, 54)

341.77 / P414g / 21388

Principio de precaución, biotecnología y derecho. Bilbao, Cátedra Interuniversitaria, Fundación BBVA-Diputación Foral de Bizkaia de Derecho y Genoma Humano, Universidad de Deusto, Universidad del País Vasco/EHU, 2004, 501 pp.

344.046 / P932 / 21389

Psicología y Derechos Humanos. [Barcelona], Fundación Cultura y Paz, Icaria, [2004?], 501 pp. (Antrazyt. Paz y Conflictos, 202)

323.4 / P948 / 21402

REAL NAVARRO, José, Los diez derechos del niño. Talleres para trabajar con niños de 7 a 12 años el compromiso de construir un mundo mejor. [Madrid], CCS, [2005],

156 pp. Il. (Materiales para educadores, 84) Anexo: Juego de la Oca de los Derechos del Niño. 323.4054 / R276d / 21382

REBOLLO DELGADO, Lucrecio, Derechos fundamentales y protección de datos. [Madrid], Dykinson, [2004], 374 pp. Anexo.

323.448 / R286d / 21392

RIQUELME JIMÉNEZ, Carlos José, La enseñanza de los Derechos Humanos en la educación secundaria. Una propuesta de desarrollo curricular. [Madrid], Sanz y Torres, 2005, 627 pp.

323.4 / R588e / 21405

Ruiloba Alvariño, Julia, El Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, de 26 de noviembre de 1987. Su aplicación en España. [Madrid], Servicio de Publicaciones, Dykinson, [2005?], 631 pp. (Ciencias jurídicas y sociales, 23)

364.67 / R922c / 21393

Sánchez-Caro, Javier y Fernando Abellán, Datos de salud y datos genéticos. Su protección en la Unión Europea y en España. Granada, [Comares], 2004, xxx + 177 pp. 343.0999 / S336d / 21387

Segovia, Juan Fernando, Derechos Humanos y constitucionalismo. Madrid, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, 2004, 100 pp. (Col. Prudentia iuris, 6) 323.4 / S584d / 21403

Simposio de Doctrina Social de la Iglesia en el XL Aniversario DE PACEM IN TERRIS (2003: 20-22 de noviembre, Madrid), Los Derechos Humanos, una defensa permanente. [Madrid], Conferencia Episcopal Española, [2003?], 139 pp.

291.177 / S736d / 21398

Tortura en Euskal Herria. Informe 2002. [s. l., Torturaren Aurkako Taldea, 2003], 354 pp. Fot. Incluye CD-ROM. 364.67 / T714 / 2002 / 21407

Tortura en Euskal Herria. Informe 2003. [s. l., Torturaren Aurkako Taldea, 2004], 267 pp. Incluye CD-ROM. 364.67 / T714 / 2003 / 21408

UGARTE ARTAL, Carolina, Las Naciones Unidas y la educación en Derechos Humanos. Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, [2004], 382 pp. Anexo. (Col. Ciencias de la educación)

341.23 / U27n / 21399

ZORRILLA, Maider, La Corte Penal Internacional ante el crimen de violencia sexual. Bilbao, Universidad de Deusto, 2005, 94 pp. (Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, 34)

362.88 / Z85c / 21416

REVISTAS

"Actividades educativas y de difusión en Derechos Humanos. Octubre, noviembre y diciembre 2003, enero, febrero y marzo 2004", Gaceta. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (61), enero-marzo, 2004, pp. 77-130.



GACETA

SEP/2005



- "Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por el cual reforma el artículo 19 del Reglamento Interior de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla", *Gaceta*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (65), enero-marzo, 2005, pp. 97-98.
- ARIAS RUELAS, Salvador F., "Actuación de los elementos de seguridad pública y Derechos Humanos", *Gaceta*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (61), enero-marzo, 2004, pp. 11-22.
- Caballero Vásquez, Ángel, "Notas sobre las garantías individuales en México", *Jurípolis. Revista de Ciencias Políticas y Derecho*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, (1), [s. f.], pp. 253-264.
- CARBONELL, Miguel, "¿Por qué necesita México legislar contra la discriminación", *Gaceta*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (59), julio-septiembre, 2003, pp. 9-21.
- COLMENTER G., Ricardo J., "Intellectual Property as Human Rights Harmonized Conception?", *Jurípolis. Revista de Ciencias Políticas y Derecho*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, (1), [s. f.], pp. 21-87.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, "Recomendaciones: enero, febrero y marzo", *Gaceta*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (61), enero-marzo, 2004, pp. 23-76.
- bre", *Gaceta*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (59), julio-septiembre, 2003, pp. 31-60.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco, "Cuarto informe anual", *Gaceta*. Villahermosa, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco, (11), juliodiciembre, 2003, pp. 97-160.
- " "Recomendaciones julio-diciembre de 2004", Gaceta. Villahermosa, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco, (11), julio-diciembre, 2003, pp. 15-95.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, "Principales actividades de capacitación y divulgación desarrolladas por la Codhet. Septiembre-diciembre 2004", *Boletín Informativo*. Ciudad Victoria, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, (45), enero, 2004, pp. 14-18.
- " "Principales actividades de capacitación y divulgación. Mayo-agosto 2003", *Boletín Informativo*. Ciudad Victoria, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, (44), septiembre, 2003, pp. 23-39.
- ______, "Recomendaciones emitidas en el tercer cuatrimestre. Septiembre-diciembre 2003", *Boletín Informativo*. Ciudad Victoria, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, (45), enero, 2004, pp. 19-61.

- " "Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas", *Boletín Informativo*. Ciudad Victoria, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, (44), septiembre, 2003, pp. 18-21.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, "Informe de actividades: periodo 2004-2005", *Gaceta*. Tlaxcala, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, (16), junio, 2005, pp. 9-111.
- COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, "Observación general núm. 14: el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)", *Dfensor*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (3), marzo, 2005, pp. 33-51
- "Comparecencia del doctor José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la CNDH, ante una Comisión Plural de Legisladores, constituida para analizar los hechos de violencia ocurridos en Guadalajara los días 28 y 29 de mayo, durante la realización de la III Cumbre de América Latina, el Caribe y la Unión Europea", Gaceta. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (169), agosto, 2004, pp. 19-21.
- "Convención Interamericana contra la Corrupción", *Revista Jurídica*. Aguascalientes, Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, (27), [2005], pp. 159-176.
- "Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial", *Gaceta*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (59), julio-septiembre, 2003, pp. 93-105.
- "Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial", *Gaceta*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (59), julio-septiembre, 2003, pp. 107-112.
- "Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones", *Gaceta*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (59), julio-septiembre, 2003, pp. 123-128.
- "Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales", *Gaceta*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (59), julio-septiembre, 2003, pp. 113-121.
- "Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas", *Gaceta*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (59), julio-septiembre, 2003, pp. 129-134.
- "El derecho al medio ambiente sano", *Boletín Informati-vo*. Ciudad Victoria, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, (44), septiembre, 2003, pp. 8-17.
- "Discriminación de las personas con discapacidad y la necesidad de su integración en la sociedad", Gaceta.





- Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (65), enero-marzo, 2005, pp. 9-13.
- Dougnac Rodríguez, Fernando, "Participación pública y protección del medio ambiente en Chile", *Revista Jurídica Jalisciense*. Guadalajara, Jal., Universidad de Guadalajara. Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas, (2), julio-diciembre, 2004, pp. 255-267.
- ELIZONDO GASPERÍN, Ma. Macarita, "Transparencia y acceso a la información judicial en México (especial referencia al contencioso electoral)", *Revista Jurídica*. Aguascalientes, Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, (27), [2005], pp. 57-79.
- "Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", *Revista Jurídica*. Aguascalientes, Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, (27), [2005], pp. 137-158.
- Gall, Olivia, "Racismo y sexismo en la historia y el presente de México: reflexiones acompañadas de la palabra de mujeres lideresas de 18 pueblos indios", *México Indígena*. México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2(5), septiembre, 2003, pp. 15-23.
- García G., Dora Elvira, "Por una justicia transcultural en John Rawls: de la teoría de la justicia al derecho de gentes", *Juríspolis. Revista del Departamento de Ciencias Políticas y Derecho*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, (2), [s. f.], pp. 133-152.
- GIL RENDÓN, Raymundo, "Análisis crítico de las reformas constitucionales para implantar el juicio oral; la transformación del Procurador en Fiscal de la Federación (Organismo Constitucional Autónomo); la instauración de la presunción de inocencia y otros principios procésales en materia penal", *Juríspolis. Revista del Departamento de Ciencias Políticas y Derecho*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, (2), [s. f.], pp. 193-200.
 - ""Comentarios a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación", *Jurípolis. Revista de Ciencias Políticas y Derecho*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, (1), 2003, pp. 165-170.
- González Ibáñez, Joaquín y Darío Villarroel Villarroel, "El derecho internacional humanitario presente. Reflexiones y fórmulas desde la perspectiva europea", *Jurípolis. Revista de Ciencias Políticas y Derecho*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, (1), 2003, pp. 49-85.
- Gudiño Pelayo, José de Jesús, "Democracia, Estado de derecho y acceso al juez como derecho fundamental", *Revista Jurídica*. Aguascalientes, Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, (27), [2005], pp. 47-55.
- GUTIÉRREZ NÁJERA, Raquel, "Los derechos colectivos difusos en materia ambiental", *Revista Jurídica Jalisciense*. Guadalajara, Jal., Universidad de Guadalajara. Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas, (2), julio-diciembre, 2004, pp. 207-236.

- Hernández Baqueiro, Alberto, "Los principios éticos de Derechos Humanos en el derecho mexicano", *Jurípolis. Revista de Ciencias Políticas y Derecho*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, (1), [s. f.], pp. 111-136.
- "El legado de Peter Benenson", *Dfensor*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (3), marzo, 2005, p. 32.
- LLOPIS CARRASCO, Ricardo Miguel, "Diez años de jurisprudencia constitucional sobre el tratado de la Unión Europea", *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*. Valencia, Cortes de Valencia, (14), 2003, pp. 167-205.
- Martínez Corona, Beatriz, "Mujer indígena, movilización y cultura", *México Indígena*. México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2(5), septiembre, 2003, pp. 57-63.
- Martínez Martínez, Faustino, "Teoría de la argumentación jurídica: una visión retrospectiva de tres autores", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (169), agosto, 2004, pp. 51-63.
- Mejía Flores, Susana, "Mujer indígena y violencia", *México Indígena*. México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2(5), septiembre, 2003, pp. 41-48.
- "New Contraceptive Choices", *Population Reports (Series M, Special Topics)*. Baltimore, Population Information Program. The Johns Hopkins University, (19), abril, 2005, pp. 1-19.
- OKABE, Taku, "El derecho latinoamericano desde el punto de vista del derecho comparado y el derecho japonés", *Revista Jurídica Jalisciense*. Guadalajara, Jal., Universidad de Guadalajara. Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas, (2), julio-diciembre, 2004, pp. 13-44.
- Parra Trujillo, Eduardo de la, "Algunas precisiones terminológicas ¿ derechos de autor o propiedad intelectual?", Revista Mexicana del Derecho de Autor. México, Instituto Nacional del Derecho de Autor, (9), julio-septiembre, 2003, pp. 30-33.
- PÉREZ FRANCESCH, Juan Luis, "El Defensor del Pueblo en España: balance de veinticinco años de experiencia constitucional", *Juríspolis. Revista del Departamento de Ciencias Políticas y Derecho*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, (2), [s. f.], pp. 77-100.
- Ретіт, Jordi, "Matrimonio gay en España", *Letra S. Salud, Sexualidad y Sida*. México, Demos, (107), junio, 2005, p. 9.
- "Principales Derechos y Deberes del Policía", *Gaceta*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (61), enero-marzo, 2004, pp. 131-135.
- QUINTERO, Jesús Rodrigo Guillermo, "Efectividad del Sistema No Jurisdiccional de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México", *Gaceta*. Villahermo-



- sa, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco, (11), julio-diciembre, 2003, pp. 8-14.
- RESTREPO, Olga Luz, "Ciudadanía, género y conflicto en pueblos indígenas", Convergencia. Revista de Ciencias Sociales. Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México. Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, (37), enero-abril, 2005, pp. 11-57
- "Salud pública para personas con discapacidad visual en México", Boletín Informativo de Salud Pública para Personas con Discapacidad Visual en México. México, Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo Integral de los Discapacitados Visuales (IAP), (2), 2004, s. pp. en braille.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Martha Judith, "Migración indígena y nuevas formas de organización política: retos para la literatura existente", *México Indígena*. México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2(6), diciembre, 2003, pp. 39-44.
- Serrano C., Enrique et al., "La diáspora indígena: la migración internacional de los pueblos indígenas mexicanos", *México Indígena*. México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2(6), diciembre, 2003, pp. 45-60.
- Soberanes Fernández, José Luis, "Firma del convenio de colaboración para elaborar programas de capacitación en Derechos Humanos, suscrito por el Cardenal Norberto Rivera Carrera, Presidente del Consejo Interreligioso de México y la CNDH", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (169), agosto, 2004, pp. 41-44.
- Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, durante el acto de firma y ratificación de convenios de colaboración con los Consejos Estatales de Organizaciones No Gubernamentales", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (169), agosto, 2004, pp. 37-39.
- Song Encalada, Lizbeth Loy, "La revisión del daño, la justicia a la víctima", *México Indígena*. México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2(6), diciembre, 2003, pp. 28-31.
- Sosa Morato, Beatriz E., "Notas sobre el quehacer de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico", *Jurípolis. Revista de Ciencias Políticas y Derecho*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, (1), 2003, pp. 115-134.
- TÉLLEZ LINO, Hilda, "El derecho de las mujeres a la salud sexual y reproductiva", *Dfensor*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (3), marzo, 2005, pp. 4-5.
- VÁZQUEZ JUÁREZ, José Víctor, "El procedimiento tutelar en el Estado de Puebla y el respeto a los Derechos Humanos del menor infractor", *Gaceta*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (65), enero-marzo, 2005, pp. 15-24.

Velásquez Cepeda, María Cristina, "¿Mujeres indígenas gobernando en municipios de Oaxaca?", *México Indígena*. México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2(5), septiembre, 2003, pp. 24-31.

DIARIO OFICIAL Y LEGISLACIÓN

- "Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", *Diario Oficial* de la Federación. México, Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de agosto, 2005, p. 2, 1a. Secc.
- "Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos", *Diario Oficial* de la Federación. México, Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de agosto, 2005, pp. 1-2, 2a.
- "Programa Nacional de Derechos Humanos", *Diario Oficial* de la Federación. México, Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de agosto, 2005, pp. 3-128, 2a. Secc.
- "Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Aguascalientes", *Revista Jurídica*. Aguascalientes, Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, (27), [2005], pp. 177-199.

DISCOS COMPACTOS

- Suprema Corte de Justicia de la Nación, "Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Poder Judicial de la Federación, (tomo XVII), febrero, 2003, 1 CD-ROM.
- " "Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Poder Judicial de la Federación, tomo XVII, enero-junio, 2003, 1 CD-ROM.
- ————, "Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Poder Judicial de la Federación, tomo XVIII, agosto, 2003, 1 CD-ROM.
- , "Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Poder Judicial de la Federación, tomo XIX-tomo XX, enero-octubre, 2004, 1 CD-ROM.
- ______, "Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación,





Poder Judicial de la Federación, tomo XX, julio, 2004, 1 CD-ROM

————, "Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Poder Judicial de la Federación, tomo XIX, enero-febrero, 2004, 1 CD-ROM.

———, "Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Poder Judicial de la Federación, tomo XIX, abril, 2004, 1 CD-ROM. " "Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Poder Judicial de la Federación, tomo XIX, enero-marzo, 2004, 1 CD-ROM.

Para su consulta se encuentran disponibles en el Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Av. Río Magdalena núm. 108, Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01090, México, D. F. Tels. 56 16 86 92 al 98, exts. 5117, 5118 y 5119



Presidente

José Luis Soberanes Fernández

Consejo Consultivo

Paulette Dieterlen Struck
Héctor Fix-Zamudio
Sergio García Ramírez
Juliana González Valenzuela
Patricia Kurczyn Villalobos
Joaquín López-Dóriga
Loretta Ortiz Ahlf
Ricardo Pozas Horcasitas

Graciela Rodríguez Ortega

Primer Visitador General
Raúl Plascencia Villanueva

Segunda Visitadora General

Susana Thalía Pedroza de la Llave

Tercer Visitador General

José Antonio Bernal Guerreo

Cuarto Visitador General

Jorge Ramón Moralez Díaz

Quinto Visitador General

Mauricio Farah Gebara

Secretario Ejecutivo

Salvador Campos Icardo

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Jesús Naime Libién

Secretario de Administración

Pablo Escudero Morales

Director General del Centro Nacional de Derechos Humanos

Víctor M. Martínez Bullé Goyri